



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N° 33-2022
FECHA : JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
HORA CITACION : 09:00 HORAS
HORA DE INICIO : 09:10 HORAS
LUGAR : BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LANCO
CENTENARIO 171 LANCO

QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA LLEGADA
JUAN ROCHA AGUILERA (ALCALDE)	PRESIDENTE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	08:50
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	08:50
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	AUSENTE
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:15 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión ordinaria N° 33/2022 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por Alcalde titular Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente y la inasistencia del Concejal Santana quien ha informado vía telefónica y por mail a Secretaría Municipal que se encuentra afectado de Salud. Actuó como Secretario Municipal y Ministro de Fe Titular la Sra. Rosa Tapia Poblete.

I TABLA

1. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA SALUD
- 1.1 ORD N°256: \$83.054.831. - MAYORES INGRESOS REFUERZO APS
2. PRESENTACION DOCUMENTO PRELIMINAR SOBRE "ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2022-2037 - GORE LOS RÍOS
3. PRESENTACION CONVENIO DE RESIDUOS RECICLABES CON ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LOS RÍOS
4. RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION COMPROMISOS DE APORTES Y DEL PLAN DE DESARROLLO, EN PROYECTO A PRESENTAR AL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
5. PRESENTACIÓN DE BASES DE CONCURSO LEY 21.308 Y DESIGNACIÓN DE CONCEJAL, EN CONCURSO PERSONAL APS
6. RESOLUCION SOBRE SOLICITUD DE PATENTE COMERCIAL SRES OH MARKET LTDA

Antes de dar inicio al desarrollo de la tabla, el Concejal Manqui pide la palabra para solicitar al Presidente una moción que le permita incorporar una tema adicional a esta reunión.







CONCEJAL MANQUI: Alcalde, quiero solicitar que se incorpore en esta reunión la intervención del funcionario don Jaime Garrido, porque la verdad es que nosotros le habíamos solicitado a usted formalmente por escrito, colocar como punto de tabla la intervención de don Jaime Garrido en la reunión del 29/09/2022 y la verdad es que nos equivocamos en la fecha porque queríamos que fuese en la reunión del 22/09/2022, o sea en la de hoy y por eso el funcionario está acá. Fue solo un error al transcribir la fecha.

CONCEJAL URIBE: Yo apoyo la moción del concejal Manquí, porque lo que él dice es verdad y la carta quedó por error con fecha 29/09/2022 cuando debió haber sido 22/09/2022.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Efectivamente yo recibí la carta que ustedes señalan pidiendo incorporación en la tabla para el 29/09/2022 y pensé que como el 29/09/2022 no corresponde reunión me parecía lo más lógico incorporarla en la reunión siguiente a esa fecha, es decir para el primer jueves de octubre. Yo no tengo inconveniente en darle un espacio hoy a don Jaime Garrido para que intervenga, pero sería solo para escucharlo, porque como no está en tabla yo no estoy preparado respecto del tema que él quiere dar a conocer y tampoco tengo a los funcionarios que pudieran ser requeridos para dar respuesta o entregar información, si ello fuera necesario; bajo estas condiciones no tengo inconveniente en darle un espacio al final de los puntos de tabla.

Se deja constancia que los concejales concuerdan con la postura del Alcalde, aceptándose la moción señalada por los concejales Manquí y Uribe.

II DESARROLLO DE TABLA

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Dado que en esta reunión tenemos dos intervenciones de organismos externos que vienen del nivel Regional, vamos a alterar el orden de la Tabla con la finalidad que los expositores no tengan que esperar mucho tiempo y los temas internos lo trataremos a continuación de ello.

2 PRESENTACION DOCUMENTO PRELIMINAR SOBRE "ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2022-2037 GORE LOS RÍOS"

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Desde el Gobierno Regional se nos ha solicitado un espacio en reunión de este concejo municipal para dar a conocer el borrador de la actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Los Ríos para el periodo 2022







REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

2037; para lo cual daremos el espacio a los funcionarios de ese organismo, don Hernán Carrillo y don Mauricio Peña

HERNAN CARRILLO - GORE LOS RÍOS: En primer lugar, saludar a los miembros del concejo presente y entregar el cordial saludo del Gobernador Regional don Luis Cuvertino. También presento a don Mauricio Peña funcionario de la División de Planificación de la Región de Los Ríos, quien se referirá en mayor detalle al tema que hoy nos convoca. En términos generales quisiera que la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) actual, rige desde el año 2009 y por tanto se hace muy necesario su actualización, tomando como base aspectos de ella e incorporando nuevas iniciativas generándose así una nueva ERD para la Región de Los Ríos para el periodo 2022 - 2037.

Quiero señalar también que esta nueva ERD pone más énfasis en el tema Social con un fuerte componente ciudadano, mientras que la ERD anterior fue una estrategia más institucional, justificándose ambas en el contexto que se encontraba y que se encuentra actualmente la Región.

MAURICIO PEÑA - GORE LOS RÍOS: La ERD nueva está pensada a largo plazo (2022 - 2037) con planes estratégicos acotados a corto plazo; esta ERD se hace cargo de como implementar de alguna manera la primera ERD pero actualizada.

La nueva ERD es un documento por ahora borrador que contiene: Proceso - Alcances - Propuestas de Definiciones Estratégicas (con Escenario deseado, Ejes transversales y Lineamientos estratégicos) - Gobernanza y Modelo de Gestión.

La Gobernanza implica Gestiones para implementarla, con etapas de planificación, inversión y coordinación; además Gestiones para la retroalimentación que implican seguimiento y monitoreo, comunicación y difusión.

Actualmente en este proceso de preparación de la nueva ERD estamos en la etapa de Definiciones Estratégica, todo ello con una alta participación ciudadana y es así como ya hemos realizados 19 encuentros con Comunidades Mapuches y varios talleres con Organizaciones Sociales además de una serie de otras actividades como Cabildos, entrevistas, actividades virtuales y presenciales.

En la comuna de Lanco hemos realizado Cabildos y encuentros con población Mapuche cuyos promedios de edad son 57 años donde han participado mayormente mujeres, destacando también que el 44% de los participantes tienen roles dirigenciales. Tanto en cabildos como en los encuentros mapuches han salido temas relevantes como en el caso de cabildos las necesidades más sentidas fueron el turismo sostenible, el recurso hídrico la conectividad digital y distribución de recursos; mientras que en los encuentros con mapuches salieron con más impacto el tema de agua, impacto negativo de las forestales, mayor asignación de recursos estatales y territorio indígena.

El documento borrador de la nueva ERD da cuenta también de consulta regional a la ciudadanía con una participación alta en la capital regional con un 53.1% la cual







disminuye considerablemente en las comunas alzando la mayor participación las comunas de Lago Ranco con 1.1%, Paillaco 1.6% y Mariquina 1.8% , la comuna de Lanco al igual que Río Bueno estuvieron por sobre el 2% .

Los ejes fueron:

- Desarrollo Social y Cultural: con temas prioritarios como infancia y tercera edad, fortalecimiento e infraestructura de servicios sociales, gestión participativa y descentralizada.
- Medio Ambiental: siendo prioritario los temas de agua y cambio climático, protección de ecosistema y desarrollo de energías renovables
- Desarrollo económico: priorizándose allí la producción sustentable, conectividad, infraestructura y equipamiento productivo, innovación y desarrollo tecnológico.

El documento borrador contiene Ejes estratégicos transversales y lineamientos estratégicos tales como:

- Promover la cohesión social
- Inclusión de los pueblos originarios
- Igualdad de género
- Desarrollo territorial integrado y equilibrado
- Conservación y restauración de los bienes naturales comunes
- Articulación y compromiso de los actores regionales
- Modelo regional de innovación y generación de conocimientos.

Los lineamientos para esos ejes transversales en el escenario deseado son:

- Gestión Regional Descentralizada y participativa: Esto es consolidar las capacidades técnicas y administrativas para fortalecer el proceso de centralización efectiva de la institucionalidad en el territorio, promoviendo una mayor articulación y empoderamiento de la ciudadanía reforzando la internacionalización y la Inter regionalización
- Habitabilidad y Equidad Territorial: Consolidar la integración, equilibrio planificación y ordenamiento de los territorios rurales y urbanos con énfasis en la inclusión social generando condiciones de habitabilidad equidad y valorización de los espacios públicos
- Medio Ambiente regional (capital de futuro): Esto implica avanzar hacia una gestión de medio ambiente, que asegure la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio natural de la Región y minimizar los riesgos socioambientales y territoriales, con medidas de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastre
- Desarrollo Económico Sustentable: Orientado a promover en forma participativa las condiciones para transformaciones estructurales de la economía regional que contribuyan al desarrollo económico local, el mejor funcionamiento de mercado







empleo de calidad y fortalecimiento del capital humano, modelos de negocios asociativos y cooperativos

- Bienestar Social y Desarrollo Humano: implica avanzar en el bienestar social y desarrollo humano en la región, a través de la inclusión, integración, la conexión social y reconocimiento identitario a la diversidad humana con vista al desarrollo humano integral y a la disminución a los niveles de pobreza y desigualdad regional
- Diversidad Cultural, Identidades y Creación: la idea es promover las promociones del desarrollo de las expresiones artísticas, culturales, identitarias y patrimoniales de la Región, que permitan promover el desarrollo sustentable e innovador

A su vez cada lineamiento tiene ámbitos y objetivos estratégicos disgregados como se aprecian en la presentación.

Actualmente estamos en la etapa cuatro de la ERD, con componentes de largo plazo y definiciones estratégicas, definiendo un Escenario deseado, con 7 Ejes estratégicos transversales, con 6 Lineamientos estratégicos, con Objetivos estratégicos y Líneas de acción definidas.

Desde el mes de Agosto a Noviembre la idea es trabajar en la etapa 4 de Validación lo que implicará la Socialización y Pre- validación de la ERD con consejos ciudadanos, CORE, organizaciones, gremios, medios de comunicación, consulta regional, infantes y adolescentes. Posteriormente la Validación a través de talleres comunales y consejos ciudadanos, para terminar con el documento borrador de la ERD 2022 - 2037 y finalmente presentarla al CORE para la Aprobación.

En este momento estamos sociabilizando el borrador y la idea es que nos colaboren con la difusión ya que de acuerdo con nuestra planificación en el mes de octubre se desarrollaran talleres para lograr la meta de hacer este documento final lo más participativo posible y de manera que el Gobernador regional pueda entregar al CORE un documento de ERD técnica y socialmente muy construido y con una amplia participación ciudadana.

HERNAN CARRILLO - GORE DE LOS RIOS: El documento tiene su complejidad y estamos solicitando al municipio que lo pueda subir, en su etapa de borrador, a la página web de la municipalidad, con la finalidad que la gente de la comuna lo pueda ver y opinar. Finalmente decir que hay tres diferencias entre la ERD anterior (2009) y la propuesta actual de ERD:

- a) La ERD anterior no tenía Gobernanza ya que era más institucional y sin participación de la ciudadanía
- b) La ERD anterior llegaba hasta el nivel de Proyecto, pero sin indicadores específicos como la actual ERD, esto último es super importante para que el instrumento tenga sentido político y social





- c) La actual ERD a diferencia de la anterior, hace énfasis en los Planes, Programas y Políticas Sociales, ya que la anterior tenía una tendencia de inversión en infraestructura mientras que ahora la idea es apuntar hacia los problemas sociales a través de programas y planes específicos.

En octubre, como indico mi colega, vamos con talleres y allí queremos que ustedes como municipio y concejo municipal nos apoyen tanto en la difusión como en la participación activa.

CONCEJAL MANQUI: Al escuchar la exposición me parece interesante, de hecho, yo fui integrante de la comisión regional por la Región de Los Ríos y en ese entonces soñábamos con una Estrategia de Desarrollo y hoy van 15 años desde aquellos tiempos y tenemos aun debilidades para atender la demanda de los vecinos de la Región.

¿Cómo es posible que la CONADI, teniendo un gran potencial en las comunidades, trabaje con un número tan reducido de funcionarios?; por ejemplo en el área tierra y agua funciona con un funcionario; hay muchas solicitudes de las comunidades sobre reivindicaciones de tierra, pero la CONADI no tiene personal adecuado.

El MOP tiene grandes debilidades en caminos, rutas abandonadas, caminos de conectividad indígena que se han ejecutado y después de un par de meses ya se encuentran deteriorados.

Entonces, el tema es como utilizar bien los recursos, realizar programas de acuerdo con la realidad

CONCEJALA RAMIREZ: La ERD es un instrumento que puede presionar a nivel regional para ver cómo hacer el gasto de recursos.

En la ERD anterior se priorizo el tema patrimonial (de hecho, nosotros tenemos el Teatro Galia), lo que significa mayor inversión en infraestructura, ahora con la actual veo mayor inversión sociocultural y sustentabilidad.

Hoy tenemos un tema con la inmigración interna, estos es gente que va de la ciudad a la área rural lo cual es preocupante y urgente de considerar, porque ello también marca las líneas de desarrollo, como por ejemplo tiene que ver con la necesidad de APR para el tema del agua potable, con electricidad etc.

También me preocupa que "se pongan todos los huevos en la misma canasta" en infraestructura, porque hoy tenemos problemas en cómo mantener la infraestructura que se construyó con la ERD primera.

La inmigración externa, también es preocupante porque es una realidad ya hasta en las comunas pequeñas. El adulto mayor también va cambiando y todo ello contribuye a la modificación del territorio

CONCEJAL URIBE: En primer lugar, quisiera saber ¿cuánto se cumplió de la ERD 2009 - 2019?, ¿Qué paso con salud, agua, deporte, educación? Esos son datos importantes para poder hablar de la actualización ERD o de la construcción de una nueva ERD.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Es importante proyectar, pero primero debiéramos ser capaces de sacar adelante el PLADECO y Plan regulador.

En relación con lo político y social, primero debemos resaltar lo social; pero para todo ello debemos exigir que primero tengamos los datos de la ERD anterior.

De todas formas, es necesario traer inversión a la Región

CONCEJAL TRONCOSO: Agradezco la presentación como también las opiniones que se han dado acá. Sería bueno tomar en cuenta lo que han señalado mis colegas. Me parece muy bien el énfasis principal en lo social que trae la nueva ERD

CONCEJALA PATIÑO: Agradezco la muy buena presentación. La inclusión de los pueblos originarios, el tema del agua, la igualdad de género y la inclusión social me parece muy relevante y fundamentales, pero la inclusión de la discapacidad y estrategias para adultos mayores creo que son las más importantes de sacar adelante y de forma urgente.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Solo algunas apreciaciones generales:

Decir que en Lanco se están generando acciones positivas y que de alguna manera debieran ir de la mano con la ERD en ejecución, tal como la actualización de PLADECO y la idea de retomar el Plan Regulador que está en manos del MINVU.

Lo otro que me parece importante, es ver que tenemos como administración comunal algunos ejes programáticos en común, tal como: agua - vivienda - alianza pública y privada.

En el tema de agua, hoy todas comunidades están preocupadas por que ya no tenemos recursos, ya que a su juicio las empresas forestales hicieron lo que quisieron afectando el medio y principalmente las fuentes de agua

En materia de salud, si bien es cierto como comuna hemos avanzado en infraestructura, ya que en los últimos años hemos obtenido un hospital y un CESFAM de primer nivel, sin embargo, ello ya no da abasto; en este sentido sería interesante saber ¿en qué sentido girará la brújula en materia de salud?

MAURICIO PEÑA - GORE DE LOS RÍOS: Señalar que esta ERD requiere también algunas modificaciones o adecuaciones, que en términos generales pudiéramos decir:

- Soporte públicos de funcionarios: esta ERD está pensando no solo en los objetivos de la misma, sino también en como ejecutarla, por tanto va ser necesario pensar en el recurso humano
- La política de la ERD: contempla que a la par de cada política existan planes territoriales orientados a satisfacer los requerimientos del territorio
- Vivienda, agua y otros servicios son fundamentales y quedaran incorporados en la ERD
- Respecto de lo ejecutado en la ERD anterior, no es muy fácil responderlo ni evaluarlo, ya que ese instrumento no tenía indicadores y solo contemplo lo financiero y cuantitativo







REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Respecto del PLADECO sería muy bueno coordinar las acciones con la consultora y poder ayudarnos mutuamente

PATRICIO CONTRERAS - ADMINISTRADOR: Atendiendo el requerimiento del GORE subiremos el instrumento borrador a la página del municipio. Además, informar que el 13/10/2022 está programado un taller de validación de la ERD en la comuna

HERNAN CARRILLO - GORE DE LOS RÍOS: Es super bueno que se esté trabajando el PLADECO y naturalmente este debiera estar en las mismas líneas de la ERD, además con el presupuesto municipal y presupuesto Regional. Destaco como muy importante en esta comuna la alianza pública-privada que están llevando en algunas líneas o áreas de su quehacer.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Agradecemos las intervenciones de los funcionarios del GORE y manifestándoles que nos comprometemos a colaborar en la difusión de esta nueva estrategia como así también participar en las instancias que corresponda, ya sea nosotros las autoridades y/o los funcionarios. Como ya saben nuestra contraparte municipal para actúa en las coordinaciones y otras que sean necesarios, es nuestro Administrador Municipal don Patricio Contreras.

3 PRESENTACION CONVENIO DE RESIDUOS RECICLABLES CON ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LOS RÍOS

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Como ustedes saben la municipalidad de Lanco desde hace muchos años es miembro de la Asociación de Municipios de residuos Sólidos, lo cual a resultado interesante y conveniente porque ha permitido acciones y gestiones en común en materia de reciclaje, entre otros.

Hoy intervendrá en este concejo el Secretario Ejecutivo de esta Asociación, don Patricio Yáñez para dar a conocer una propuesta de convenio que nos involucra directamente como comuna.

PATRICIO YAÑEZ - GERENTE EJECUTIVO ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES: Junto con agradecer la posibilidad que el concejo municipal nos reciba, quiero en primer lugar presentar a Erardo Lagos, Ingeniero de Proyecto y Economía Circular de la Asociación de Residuos Sólidos de Los Ríos. El lleva lo racionado con la Ley REP del año 2016.

Hoy estamos acá para presentar una propuesta de convenio que estamos conversando con el Alcalde de Lanco y que se relaciona con el área de reciclaje y que en este proceso el Alcalde don Juan Rocha nos ha solicitado sociabilizar esta propuesta con el concejo municipal.

Por varios años el municipio de Lanco ha estado trabajando en la línea de los residuos sólidos y con buena gestión entre otros en lo referente a lo reciclaje, es así como a







fecha es el municipio, que además de los puntos limpios, tiene el mejor espacio físico para la acumulación y distribución de residuos reciclables.

Dado que no hemos puesto como plazos y metas para la recolección y valorización de materiales el mes de septiembre 2023, por lo cual se requiere optimizar la gestión de envases y embalajes en cada municipio y contar con la trazabilidad de ello; ante lo cual se recomienda establecer un convenio con GRANSIC, que puede ser de interés para la región y que permitiría la gestión de los residuos.

Por otro lado, como Asociación nos hemos propuesto implementar un plan de transición hacia GESTOR AUTORIZADO REP, lo que implicaría varias acciones, que entre otras se destaca:

- Licitación, construcción y puesta en marcha de una Planta Regional de reciclaje y Equipamiento
- Registrar la red regional como "Gestor Autorizado REP"
- Disponer de un convenio con el GRANSIC que permita la venta de materiales a mejores precios y lograr una economía de escala
- Impulsar un programa de fortalecimiento técnico

En este ámbito debemos reconocer la situación y potencialidades de cada comuna asociada y en este contexto la comuna de Lanco tiene ya implementado un centro de acopio que nos interesaría potenciar a nivel regional, para lo cual estamos proponiendo celebrar un convenio.

El convenio propuesto, tiene como OBJETIVOS los siguiente:

- Optimizar la gestión de residuos reciclables del Municipio de Lanco, a través de un proceso costo-eficiencia, continuo y con seguimiento, minimizando el costo y el tiempo, fortaleciendo las condiciones de operación del Centro de Acopio y su flujo hacia la industria de valorización.
- Fomentar las economías de escala, favoreciendo el financiamiento de la gestión del Municipio.
- Promover el acceso a financiamiento público y/o privado, ya sea a través del GORE, SUBDERE y del GRANSIC, que permita responder a las metas y plazos establecidos por el Decreto 12 de Ley REP.
- Promover la participación de la Comunidad en las iniciativas de recuperación y valorización de residuos, a través de programas de sensibilización y educación ambiental.

La RESPONSABILIDAD de la Asociación de Municipios, sería:

- Diagnosticar las condiciones de operación del Centro de Acopio de Lanco y de su red de Puntos Limpios y Puntos Verdes.
- Asesorar la formulación de Plan Operativo para el Centro de Acopio su trazabilidad de información y costos de operación.







- Colaborar con la Municipalidad para la tramitación de Resolución Sanitaria del Centro de Acopio.
- Asesorar la tramitación del registro del Centro de Acopio de Lanco en la Plataforma RETC del Ministerio del Medio Ambiente.
- Registrar el Centro de Acopio del Municipio de Lanco en el Sistema de Gestión como una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (IRAR) integrada a la red regional de la Asociación de Municipalidades que cumplirá el rol de Gestor Autorizado de residuos.

La RESPONSABILIDAD de la Municipalidad de Lanco, en el marco de este convenio sería:

- Mantener la responsabilidad de administración, operación y titularidad del Centro de Acopio.
- Facilitar a la Asociación de Municipios la información necesaria para optimizar la operación, considerando información del flujo de materiales reciclables e ítems de costos de operación.
- Facilitar a la Asociación de Municipios, la información requerida del Centro de Acopio para cumplir con la tramitación de Resolución Sanitaria respectiva.
- Mantener actualizado el RETC, respecto a información de la trazabilidad de costos y cantidad por tipos de materiales

Adicionalmente, el Convenio propone Acciones complementarias en el Plan de Acción 2022-2023, Asociación de Municipios.

- Programa de Educación Ambiental
- Proyecto Programa Regional de Compostaje Domiciliario 2023
- Proyectos de Centros de Acopio Comunales
- Inclusión de Recicladores de Base
- Convenios de Colaboración con Gestores de Residuos
- Convenio de Colaboración con UACH
- Convenio Fundación Coca-Cola, optimizar recuperación PET
- Programa de Fortalecimiento Técnico para Economía Circular

También debo indicar que la idea de la Asociación es partir con iniciativas que estén funcionando bien y que se puedan mejorar y que permitan tener una orientación regional, y como ya se dijo en Lanco el fuerte sería el Centro de Acopio para lo reciclable, en La Unión estaba el Proyecto de Compostaje que es el más desarrollado de la región.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Con esta presentación, la idea es que el concejo vea cuales son los desafíos del municipio a futuro y ver la importancia de que estemos trabajando asociados regionalmente

CONCEJAL MANQUI: Me trae mucha alegría esta información y también me trae a la memoria de cuando usted y yo alcalde éramos concejales y el trabajo que realizamos para hoy tener estos logros. Aquí usted debe valorar el trabajo de las comisiones del







REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

concejo, porque en esa época nosotros soñamos y viajamos a buscar experiencias y los resultados los vamos viendo hoy en día. También me trae a la memoria al destacado funcionario Marcos Rodríguez, porque el trabajo solo el tema del reciclaje, el consiguió el camión para el traslado de las basuras y el solo implemento el programa de reciclaje en las escuelas.

Aquí, de todas maneras hay que firmar ese convenio para poder seguir adelante con el trabajo iniciado por el Alcalde don Rolando Peña, el trabajo de Marcos Rodríguez, periodo cuando yo era funcionario de la municipalidad de Valdivia y también fui parte en el trabajo regional en Medio Ambiente y vuelvo a traer a la memoria a Marcos Rodríguez como gran profesional, recuerdo también las giras en materia de Medio ambiente que realizamos

CONCEJAL URIBE: A mí me trae la memoria la Ley REP, en una capacitación que asistí algunos años. Me alegra mucho esto, porque nosotros sacamos un proyecto piloto adelante, pero me preocupa que el programa de reciclaje lo esté llevando la gente de áreas verdes. Lo bueno del reciclaje es que podemos disminuir el volumen de basura a trasladar, mejoramos el medio ambiente y disminuimos los costos de traslado.

Aquí también lo importante es que hay participación en los procesos para conseguir los recursos, recuerdo que en esa época visitamos la comuna de la Pintana, buscando experiencias.

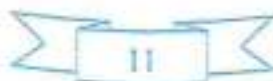
Con el tema del reconocimiento, yo destaco lo que se hizo anteriormente, pero eso no fue el logro de una sola persona, sino de funcionarios y autoridades como los concejales.

CONCEJALA PATIÑO: Agradezco la exposición. Toda esta propuesta suena muy bonita, pero para que ello funcione se debe capacitar a los vecinos. En el tema del reciclaje y también no menos importante en el tema de compostaje. Estas son materias que se deben inculcar desde pequeños para que sea una costumbre, porque en general la gente no tiene cultura de reciclar. Hay que buscar estrategias que permitan incentivar desde la infancia. El compostaje es una técnica muy beneficiosa, tiene grandes ventajas y es más fácil implementarlo en el área rural.

Todo mi apoyo para que el Alcalde firme este convenio.

CONCEJAL TRONCOSO: Agradece la información entregada. Veo que se ha apuntado muy bien a la educación y cultura. En Malalhue no se respetan los lugares de reciclaje, creo que en el campo es más fácil de apostar. Hay que sumarse y apoyar este convenio

CONCEJALA RAMÍREZ: Es interesante en la Ley y el proceso. Respecto de integrar la Red, es importante por lo que significa para el municipio. Solo me preocupa porque adherir, pero sin recursos para dedicarse enteramente a ello, ojala pudiéramos tener un equipo de trabajo dedicado exclusivamente a ese rubro. Hay que trabajar el reciclaje en los establecimientos educacionales y también en el comercio. Solo dos preguntas más: ¿Cuánto se demora la red sanitaria? y ¿son acciones coordinaciones coordinadas intersectorialmente







CONCEJAL URIBE: Pronto tendremos el Congreso de concejales a nivel nacional y por eso yo pediría que se coloque en tabla en esa ocasión, el tema del reciclaje

CONCEJAL MANQUI: Alcalde cuando se firme este convenio le pido que se nos invite a la ceremonia, para que la comunidad vea que los concejales estamos comprometidos en el proceso.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Finalmente agradecemos la deferencia de los funcionarios de la Asociación de Residuos que han presentado detalladamente la propuesta del convenio a este concejo municipal y estaré atento al momento de suscribirlo, dada la importancia que esto representa para la comuna de Lanco y para el trabajo asociativo de las comunas de esta región en esta materia.

1. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA SALUD

JUAN ROCHA - PRESIDENTE : A continuación Don Alex Vallejos presentara una modificación presupuestaria del área salud municipal, por mayores ingresos de recursos provenientes del servicio de salud, por concepto de convenios celebrados entre ambos servicios

1.1 ORD N°256: \$83.054.831. - MAYORES INGRESOS REFUERZO APS

ALEX VALLEJOS-ENCARGADO FINANZAS DESAM : Se propone modificación presupuestaria en el área de salud municipal de Lanco al presupuesto vigente al año 2022, por Mayores Ingresos provenientes de diversos Convenio de apoyo y refuerzo en Atención Primaria de Salud (APS) desde Servicio de salud Valdivia, por un monto total de \$83.054.831, con los cuales se propone suplementar diversas partidas relacionadas con recurso humano, insumos, arriendo de vehículos, según el siguiente detalle presupuestario:

POR MAYORES INGRESOS:

CUENTA PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
115.05.03.006.002.049	PROGRAMA FONDO DE FARMACIA	1.513.550
115.05.03.006.002.087	PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANO	1.366.398
115.05.03.006.002.088	PROGRAMA SALUD MENTAL	8.014.721
115.05.03.006.002.093	CONVENIO ESTRATEGIA REFUERZO APS- PANDEMIA COVID-19	65.618.875
115.05.03.006.002.095	PROGRAMA SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR	2.354.429
115.05.03.006.002.096	PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO	4.186.858
	TOTAL MAYORES INGRESOS	83.054.831

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN LOS GASTOS:

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
215.21.02.004.005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (CONTRATA)	1.942.898
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	72.205.195
215.22.04.004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	13.550
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	7.393.188
215.29.06.001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.500.000
	TOTAL SUPLEMENTACION	83.054.831







REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Agregar también para mayor claridad lo siguiente :

- Los Trabajos Extraordinarios están referidos a personal de contrata y corresponden a horas extraordinarias del Convenio Complementario 2 de Fortalecimiento de recursos humanos para refuerzo de extensión horaria y fines de semana para vacunación Covid + horas extras de kinesiología por rehabilitación Covid Convenio Complementario 1 Estrategia Refuerzo en Aps, significando esto un monto de \$1.942.898.-
- Los Honorarios a suma alzada son para personas naturales por la suma de \$ 72.205.195, con los cuales se suplementa gastos en recursos humanos, tales como Enfermera, Tens, Psicóloga, Terapeuta, Asistente Social, Fonoaudióloga, Médicos, kinesiólogos, para el apoyo y refuerzo a distintas estrategias de convenios PRAPS: Refuerzo Estrategias Covid, vacunación Covid, Cardiovascular, Salud Mental, Fondo de Farmacia y Campaña de Invierno.
- Productos Farmacéuticos: Por la suma de \$ 13.550, son para agregar al saldo de medicamentos Convenio fondo de farmacia
- Arriendo de vehículos: \$ 7.393.188 Servicio de transporte por distintas estrategias de convenios PRAPS: Refuerzo Estrategias Covid, Salud Mental para CESFAM Malalhue, tales como para visitas domiciliarias en salud mental, visitas domiciliarias Covid-19 y entrega de medicamentos y programa alimentario.
- Equipos Computacionales y Periféricos \$1.500.000 Adquisición de 2 impresoras de etiquetas para entrega de medicamentos (incluye rollos de papel adhesivos) + impresora multifuncional para bodega de farmacia. Proyecto Convenio Fondo de Farmacia

CONCEJAL MANQUI: Ninguna observación que formular, esta todo sumamente claro, se nos entregó la información con harta información.

CONCEJAL TRONCOSO: Agradezco que se nos haya entregado la propuesta de entregar las modificaciones con todas las modificaciones de respaldo

CONCEJALA PATIÑO: Harta información, hartó que leer. Apoyo la modificación.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta de modificación al presupuesto municipal del área Salud vigente para el año 2022 tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA DE SALUD VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.256/2022 DE DESAM, POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA POR CONCEPTO DE DIVERSOS CONVENIO DE APOYO REFUERZO EN APS, POR UN MONTO DE \$83.054.831, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR LOS ÍTEM 21, 22 Y 29, ESPECÍFICAMENTE PARA FINANCIAR ÍTEM DE FUNCIONAMIENTO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:







REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

POR MAYORES INGRESOS:

CUENTA PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
115.05.03.006.002.049	PROGRAMA FONDO DE FARMACIA	1.513.550
115.05.03.006.002.087	PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANO	1.366.398
115.05.03.006.002.088	PROGRAMA SALUD MENTAL	8.014.721
115.05.03.006.002.093	CONVENIO ESTRATEGIA REFUERZO APS- PANDEMIA COVID-19	65.618.875
115.05.03.006.002.095	PROGRAMA SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR	2.354.429
115.05.03.006.002.096	PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO	4.186.858
	TOTAL MAYORES INGRESOS	83.054.831

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN LOS GASTOS:

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
215.21.02.004.005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (CONTRATA)	1.942.898
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	72.205.195
215.22.04.004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	13.550
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	7.393.188
215.29.06.001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.500.000
	TOTAL SUPLEMENTACION	83.054.831

4 PRESENTACIÓN DE BASES DE CONCURSO LEY 21.308 Y DESIGNACIÓN DE CONCEJAL, EN CONCURSO PERSONAL APS

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: La Ley 21.308 que vino a permitir solucionar el problema la contratación de recursos humanos en la atención primaria de salud (APS), ya la hemos aplicado, de hecho, una vez posterior a ingresar a la actual administración. Hoy se abre un nuevo concurso y la idea es poder cambiar de tipo de contratación a varios funcionarios que se están desempeñando actualmente en el CESFAM de Malahue. De acuerdo con la Ley que rige al personal de APS las bases de los concursos deben ser aprobadas por el concejo municipal y la comisión de evaluación de los postulantes debe estar conformada por un representante del concejo bajo determinadas situaciones.

Don Alan Guzmán presentará las bases y posteriormente designaremos al concejal representante, pero antes de dar el pase debo proponerles un alargue de esta reunión para poder cursar todos los puntos establecidos en la tabla y tendría que ser hasta las 13:00 hrs.

Se deja constancia que los concejales comentan favorablemente la idea del Alcalde, tomándose el siguiente acuerdo:

HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA REUNIÓN, POR UNA UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS

ALAN GUZMAN - JEFE DESAM: Como señalara el Alcalde la Ley 21.308 se dicta para regularizar la dotación de personal en el área de Salud Municipal, situación que no es particular de la comuna de Lanco sino que afecta a todos los municipios del país ya que el personal necesario para cumplir con las funciones y objetivos del área exceden lo permitido en relación a personal de contrata o planta, por tanto en base a esta Ley se preparan bases para que los funcionarios que cumplan los requisitos y





que se encuentran prestando funciones dentro del área puedan postular y adjudicarse los cupos disponibles.

Importante decir que por tratarse de un concurso para personal del área de salud además de regirse por la Ley 21.308, se contempla para algunos aspectos la Ley 19.378, la que en entre otras cosas estipula que las bases del concurso deben ser aprobadas por el concejo municipal, del mismo modo que la comisión evaluadora debe estar integrada por un representante del concejo

Se deja constancia que el Jefe de DESAM da a conocer detalladamente cada uno los puntos de las bases, que contienen: Generalidades – Publicación del Concurso – Cargos a Proveer – Etapas del Concurso – Requisitos y Documentos a Presentar (generales, específico, documentos) – Comisión de Selección y Admisibilidad – Etapa de Admisibilidad – Etapa de Evaluación – Criterios de Evaluación (calificación, experiencia, capacitación) – Listado de Postulaciones y resolución – Incorporación Indefinida a la Dotación Municipal – Contratación Indefinida – Anexo.

Las bases del concurso interno, el Ord. 272 del 14/09/2022 y la presentación Power Point sobre este tema, forman parte integrante de la presente Acta

Se deja constancia también, que los concejales comentan al mismo tiempo sobre la claridad y satisfacción de las bases, señalando que como están en base a la Ley no tendrían reparos en ellas.

Del mismo modo concluyen que la mejor representación del concejo en la comisión de evaluación sería la presidenta de la comisión de Salud del concejo municipal

No habiendo más comentarios., se somete a votación separadamente las propuestas de bases del concurso interno y posteriormente el concejal representante del concejo en la comisión de evaluación, tomándose los siguientes acuerdos:

POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY 19.378, APRUEBA LAS BASES DE CONCURSO INTERNO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.308 - PARA PROVEER LOS CARGOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN EN LA DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE COMUNA DE LANCO, AÑO 2022

CATEGORÍA	CANTIDAD	CARGO	HORAS/SEM
B	1	ENFERMERA	44
	1	ENFERMERA	44
	1	MATRONA	44
	1	KINESIÓLOGA PROGRAMA REHABILITACIÓN	44
	1	KINESIÓLOGA PROGRAMA MAS AMA	44
	1	KINESIÓLOGA PROGRAMA VIDA SANA	33
C	1	TÉCNICO EN MANTENCIÓN	44
F	1	AUXILIAR DE SERVICIO - CONDUCTOR SER. URGENCIA	44
	1	AUXILIAR DE SERVICIO DESAM	44
	1	AUXILIAR DE SERVICIO - CONDUCTOR CESFAM	44



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the accounting department in ensuring the integrity of the financial statements. It also highlights the need for regular audits and the importance of transparency in financial reporting.

2. The second part of the document focuses on the implementation of internal controls to prevent fraud and ensure the accuracy of financial data. It outlines the key components of a robust internal control system, including segregation of duties, authorization procedures, and regular monitoring and evaluation.

3. The third part of the document addresses the challenges faced by organizations in managing their financial resources effectively. It discusses the impact of market volatility, inflation, and changing regulatory requirements on financial management and offers strategies to mitigate these risks.

4. The fourth part of the document explores the role of technology in modern financial management. It highlights the benefits of using accounting software, data analytics, and cloud-based systems to streamline financial processes and improve decision-making.

5. The fifth part of the document discusses the importance of financial literacy and the role of financial education in empowering individuals and organizations to make informed financial decisions. It emphasizes the need for ongoing education and training in financial management.

6. The sixth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations of the study. It reiterates the importance of maintaining accurate financial records, implementing strong internal controls, and staying up-to-date with the latest financial management practices.





POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY 19.378, DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO EN EL PROCESO DE EVALUACION DEL CONCURSOS PARA - PARA PROVEER LOS CARGOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN EN LA DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE COMUNA DE LANCO, AÑO 2022 REGIDO POR LA LEY 21.308, A LA SRA MONICA PATIÑO FERNANDEZ

5 RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION COMPROMISOS DE APORTES Y DEL PLAN DE DESARROLLO, EN PROYECTO A PRESENTAR AL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS " QUIERO MI BARRIO"

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Este punto se refiere a la postulación del Proyecto Urbano que Lanco presentará al programa "Quiero mi Barrio". La verdad es que este que este sector poblacional de Lanco, que para efecto del proyecto se ha denominado "Los Héroes" ya ha sido presentado dos veces antes, la primera junto a Bosques del Sur y donde no fue financiado porque era máximo uno por comuna, al año siguiente se presentó nuevamente quedando elegible pero no obtuvo financiamiento y ahora vamos por la tercera oportunidad esperando tener suerte.

ALEJANDRO LARSEN - DIRECTOR SECPLAN: El programa Recuperación de Barrios o "Quiero mi Barrio" tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Las obras que se pueden realizar en los barrios van desde áreas verdes, equipamiento deportivo y comunitario, hasta el mejoramiento de calles y veredas.

La intervención de este programa es de tres años, cuenta con una inversión de M\$808.797 y se desarrolla en tres fases:

- Fase 1: Diagnóstico y Elaboración Plan Maestros, en esta fase se realiza la contratación de una consultoría que a través de participaciones ciudadanas e investigación del territorio realiza un diagnóstico urbano, social y cultural del polígono a intervenir, de lo cual nace un Plan Maestro, donde se elaboran perfiles de proyectos que son llevados a votación popular.
- Fase 2: Ejecución de Plan de gestión social y Plan Maestro, en la cual se desarrollan los proyectos priorizados, es decir el diseño y ejecución de estos.
- Fase 3: Cierre del Programa, En esta fase se recopila la de la Historia del Barrio, se realiza el seguimiento de los proyectos ejecutados y se deja una guía para la continuidad del Plan Maestro.

Las distintas Fases son dirigidas principalmente por una dupla de profesionales (Trabajador Social - Arquitecto), los cuales realizan el acompañamiento durante to



1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the President's policy for the new year. The President states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 1, 1861. It provides a detailed account of the financial state of the country, and outlines the measures that have been taken to maintain the stability of the currency.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1861. It discusses the progress of the various departments under his control, and the measures that have been taken to improve the efficiency of the government.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 1, 1861. It provides a detailed account of the state of the Navy, and the measures that have been taken to strengthen it.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 1, 1861. It discusses the progress of the various departments under his control, and the measures that have been taken to improve the efficiency of the government.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 1, 1861. It provides a detailed account of the state of the country, and the measures that have been taken to maintain the stability of the currency.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 1, 1861. It discusses the progress of the various departments under his control, and the measures that have been taken to improve the efficiency of the government.





la iniciativa como contraparte municipal del programa, financiado con recursos de este.

Para la POSTULACIÓN, se considera como comunas habilitadas para postular aquellas con más 20.000 habitantes, o entre 10.000 y 20.000 habitantes, que presenten más del 60% de población urbana (Censo 2017), y con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares, siendo el municipio es el encargado de presentar el expediente de la postulación a la Seremi MINVU. Una vez que el barrio propuesto es ingresado a la Seremi, se inicia un proceso de evaluación y calificación en tres etapas: admisibilidad, elegibilidad y selección.

Este año, el POLIGONO propuesto para postular al llamado 2022, fue postulado el año 2019 y 2021 considerando la localización y vulnerabilidad del Sector, el cual quedó elegible 2019, sin embargo, ese año sólo existía un cupo regional, el cual ganó Lanco, pero con el polígono "Bosque Sur" que se encuentra en ejecución actualmente, y el año 2021 quedó en segundo lugar.

Este año se realizó una nueva convocatoria, la cual fue informada al municipio a través de oficio N°849 de fecha 30 de agosto del 2022, el cual fue ingresado al municipio el 02 de septiembre de 2022, donde indica que en este llamado existe 3 cupos para la región y el proceso de postulación cierra el 30 de septiembre del 2022, es decir contábamos con 18 días hábiles para elaborar la propuesta y obtener la documentación solicitada. Considerando lo anterior se optó por postular el polígono que resultó elegible el año 2019 y 2021, ya que existían un expediente ya validado, el cual se ubica en Lanco urbano entre calle Gerónimo Monsalve, Calle Cipriano Calderera, Calle Río Leufucade y Calle Lumaco.

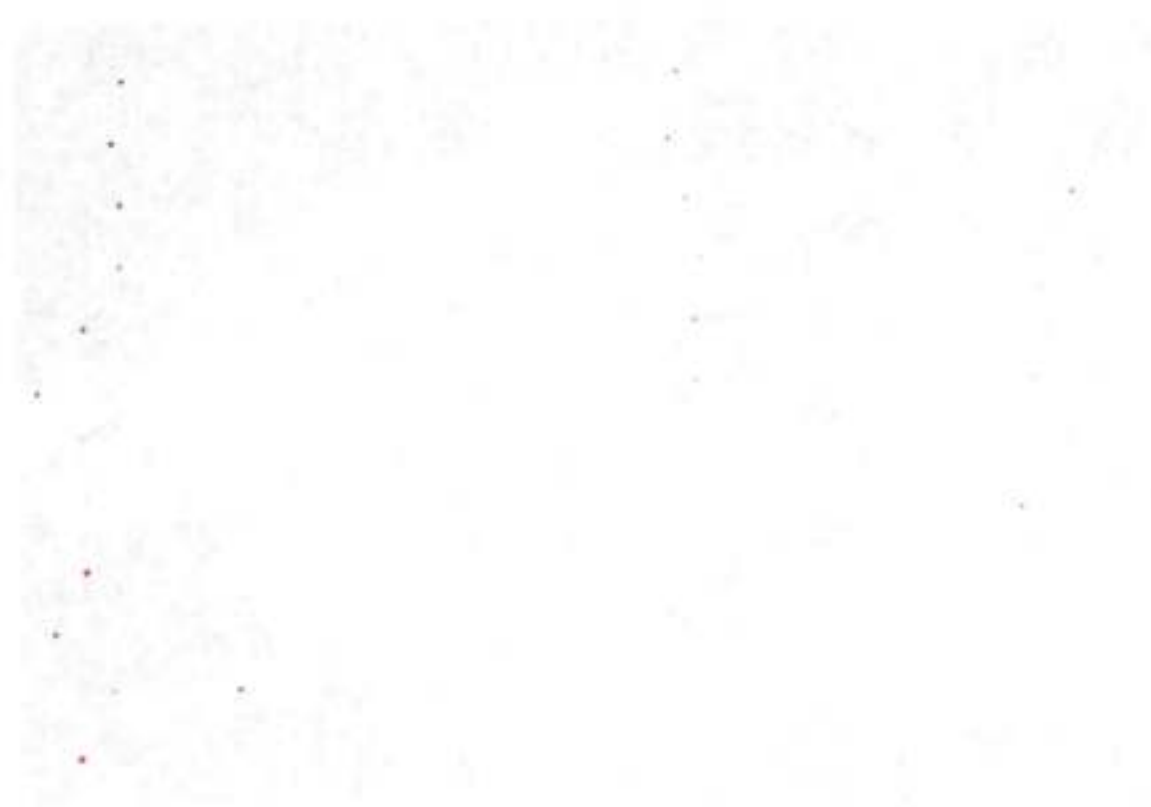
El polígono propuesto cuenta con 572 viviendas, el cual está compuesto por las poblaciones Alborada, Nueva Esperanza, Esperanza II, Villa Entre ríos, Pablo Neruda, Jorge Alessandri, El Progreso I, El Progreso II y Cacique Huentelaf. La población colinda en el acceso principal del lado sur, con sitio criazo de propiedad de ex ferrocarriles del Estado, por el cual, pasa un canal de agua, que segrega espacialmente al barrio de la ciudad, en lado norte está delimitado por límite urbano, donde se emplazan sitios privados botaderos de basura y poblaciones recientes de Serviu. El barrio está compuesto por viviendas sociales en su mayoría provenientes de erradicación de campamentos, presenta alta inequidad territorial de los residentes, se encuentra segregada de los servicios de la comuna, posee altos índices de vulnerabilidad social, delincuencia, pobreza, consumo de drogas y alcohol en espacios públicos, presenta precarios espacios de equipamiento y de recreación. El polígono Los heroes, se muestra en la siguiente imagen





Para su FINANCIAMIENTO, según lo indicado en Resolución N°1061, de fecha 25 de agosto de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ingresada mediante ORD. 849, del 30 de agosto de 2022, por oficina de partes con el N°2946 el 02 de septiembre del 2022, existen 3 líneas de financiamiento:

- **Financiamiento MINVU:** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través del Programa Recuperación de Barrios aportó una inversión en el llamado del año 2021 de M\$808.797, el cual estaba destinado a recursos humanos y a un aproximado de M\$500.000 de inversión en obras físicas. Este año 2022 aún no son informados los montos.
- **Aporte Municipal:** Para realizar la postulación del polígono anterior es exigencia que el Secretario Municipal certifique el compromiso de Aporte Municipal con acuerdo de concejo, el que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono (572 viviendas); recursos que se destinarán a una determinada obra, o a complementar un proyecto físico del Contrato de Barrio o Plan Maestro, el cual podrá ejecutarse hasta la Fase III del Programa, con un valor UF de la fecha en que se efectúe el aporte.
- **Aporte Vecinal:** Asimismo las organizaciones sociales del polígono propuesto, se comprometen a un aporte de 0,5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

las que podrán destinarse a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa. En relación al Aporte Vecinal, el programa solicita que el Secretario Municipal certifique el acuerdo del Concejo Municipal de actuar co-responsablemente en la recaudación de fondos.

La SEREMI del MINVU realiza la calificación de admisibilidad y elegibilidad de las propuestas conforme a los requisitos de postulación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Presentación del barrio
- Ingreso a visor "concurso barrios 2021"
- Focalización territorial con respecto a cobertura y pertinencia del programa
- Localización y/o configuración urbana
- Diagnóstico físico espacial
- Caracterización habitacional
- Diagnóstico social
- Intervenciones estratégicas complementarias

Este último punto evalúa los proyectos de inversión que se están ejecutando en el polígono o proyectos con RS en MIDESO. Además, otorga 20 puntos en la evaluación si el polígono cuenta con un Plan de Desarrollo (El cual se encuentra adjunto al presente informe), aprobado por el Concejo Municipal, donde el puntaje óptimo si se cumplen todos los requisitos es de 100 pts. siendo este parámetro el 20% de puntaje total, por ende, el hecho de contar con el Plan de Desarrollo aprobado nos da mayores posibilidades de obtener la elegibilidad

Del mismo modo, hemos preparado un PLAN DE DESARROLLO o PLAN MULTISECTORIAL, para el polígono Los Héroes, que se postulara al Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado año 2022 el que está enmarcado dentro de las directrices que nos plantea el PLADECO, de acuerdo a este, la comuna de Lanco ha desarrollado proyectos de mejoramientos en diversas áreas sea: Social, Cultural, Educacional, Equipamiento, infraestructura y conectividad etc.

Dentro del análisis de plan maestro de Lanco Urbano se generan diversos núcleos de equipamientos y servicios relacionados con Salud, Educación, Deportes y Esparcimiento y Comercio, los cuales tienen características y propiedades particulares:







El desarrollado del polígono está preferentemente enmarcado hacia el área deportiva o recreacional y en menor proporción otros programas, de esta forma, el sector tiene una vocación definida, la cual engloba el modo de vivir y desarrollarse del sector. De esta forma a lo largo de los años se han generado proyectos en el sector, que han generado un desarrollo hacia el área de deportiva, esparcimiento, recreación y equipamiento, como; El Estadio Municipal, Cancha sintética Cudico y el mejoramiento de espacios Deportivos como: Cancha la esperanza de Lanco y otros equipamientos como Jardín infantil y Centro de Diálisis.

Dentro del polígono presentado como Propuesta 2022 se ha generado proyectos en el área de conectividad equipamiento, infraestructura y conectividad. estos proyectos se dividen en aquellos financiados por FRIL y PMU



THE
LIBRARY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.
20250





- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y MEJORAMIENTO MULTICANCHA LA ESPERANZA LANCO. (FRIL LEY) : Este se generó como un mejoramiento al equipamiento deportivo, ya que este se encuentra en un visible deterioro y aun es utilizada para su fin, de esta forma se mejora la superficie de hormigón y su cerco perimetral se restaura, y la vez se genera una cubierta para que esta sea utilizable todo el año y su superficie restaurada dure más tiempo.
- MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE VEREDAS DE DIVERSOS SECTORES DE LANCO (FRIL LEY): Se generó por requerimiento de los vecinos. Este se vio dificultado en las partes interiores como Desiderio Corbeaux, por el ancho de las veredas, ya que en algunos sectores es de 1 metro y no permite generar en su extensión podo táctiles, solo en sus bajadas, mientras en la calle principales si lo permitía como calle Santiago en su extensión. Es así que el mejoramiento de veredas permite una mejor conectividad para los vecinos y su entorno.
- DEMARCACIONES, SEÑALÉTICAS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD, LANCO Y MALALHUE 2021 (PMU): Las demarcaciones fueron plateadas en los ejes más importantes del polígono como las calles; Gerónimo Monsalve, Desiderio Corbeaux y Cipriano Calderara Aburto. Estos van enmarcados como una mantención de las existentes, y los algunos casos nuevas demarcaciones.







Los Proyectos que se han generado a través de PMU y FRIL, han venido a dar respuesta a algunos requerimientos puntuales dentro de las necesidades de intervención más integral del Barrio, por lo que la importancia del Programa "Quiero mi Barrio" en el sector vendría a dar coherencia y consistencia a estas acciones individuales, con proyectos de carácter transversal y que fortalezca la convivencia y actividad social. El Programa permitiría el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

De esta forma se busca darle un carácter al barrio propuesto, el cual ya posee una identidad, ya tenemos las directrices a seguir, pero nos faltan los recursos para poder realizar nuestro Plan de Desarrollo.

El Plan de inversiones va asociado a un Plan Maestro urbano, donde las postulaciones a los distintos fondos van asociados a una idea central de fortalecimiento Social al sector.

Los proyectos asociados son los siguientes:

- MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ACCESIBILIDAD: Este va asociado a la posibilidad que las áreas verdes existan flora autóctona y áreas de esparcimiento para niños y adulto mayores.
- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PEATONAL VEREDAS Y SEÑAL ÉTICA: La importancia de la movilidad peatonal y la seguridad es importante para permitir un desarrollo social, donde los programas deportivos sean accesibles para todos.
- MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN: La seguridad ciudadana es un aspecto importante dentro del desarrollo de la comunidad.
- USUFRUCTUO FERRO PARQUE: Se busca generar en áreas ya no utilizadas por EFE la reutilización de áreas para la creación de parques urbanos que permitan generar áreas de esparcimiento y recreación para la comunidad.
- EQUIPAMIENTO ÁREAS DE DESCANSO E INTERACCIÓN ADULTO MAYOR: Se busca generar espacios de descanso y desarrollo social y físico de los adultos mayores donde puedan interactuar socialmente y a la vez poder ejercitar su cuerpo mejorando su salud
- CICLO VÍAS: accesibilidad dentro del sector y el núcleo urbano de una forma segura.

PROYECTOS	FONDOS	COSTO M\$
MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ACCESIBILIDAD	MINVU	200.000
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PEATONAL VEREDAS Y SEÑAL ÉTICA	PMU	59.000
MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN	PMB	35.000
USUFRUCTUO EFE (PARQUE)	FNDR	2.000.000
EQUIP. ÁREAS DESCANSO E INTERACCIÓN ADULTO MAYOR Y DEPORTE	FRIL L	99.000
CICLO VÍAS	FRIL L	99.000





Respecto a lo anterior, para dar continuidad al proceso antes descrito se deberá contar con el acuerdo de concejo favorable respecto a los siguientes puntos:

- Compromiso de Aporte Municipal correspondiente a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono (572 viviendas); recursos que se destinarán a una determinada obra, o a complementar un proyecto físico del Contrato de Barrio o Plan Maestro, el cual podrá ejecutarse hasta la Fase III del Programa, con un valor UF de la fecha en que se efectúe el aporte.
- Compromiso de co-responsabilidad del Aporte Vecinal donde las organizaciones sociales del polígono propuesto, se comprometen a un aporte de 0,5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono, las que podrán destinarse a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa. En relación al Aporte Vecinal, el programa solicita que el Secretario Municipal certifique el acuerdo del Concejo Municipal de actuar co-responsablemente en la recaudación de fondos.
- Aprobación del Plan de Desarrollo del polígono propuesto que está compuesto por las poblaciones Alborada, Nueva Esperanza, Esperanza II, Villa Entre ríos, Pablo Neruda, Jorge Alessandri, El Progreso I, El Progreso II y Cacique Huentelaf de la Comuna de Lanco.

Se deja constancia que los concejales comentan en forma general y que estiman que no es necesario argumentar y solicitan que se llame a votación de inmediato, tomándose los siguientes acuerdos

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, FACULTA AL ALCALDE PARA COMPROMETER EL APOORTE DE 5 UF POR VIVIENDA DE UN TOTAL DE 572 DE ESTAS, EMPLAZADAS EN EL AREA DEL POLIGONO PROPUESTO QUE COMPRENDE LAS POBLACIONES : ALBORADA - NUEVA ESPERANZA - ESPERANZA II - VILLA ENTRE RÍOS - PABLO NERUDA - JORGE ALESSANDRI - EL PROGRESO I - EL PROGRESO II Y CACIQUE HUENTELAF, TODAS DE LA COMUNA DE LANCO, QUE SE PRESENTARA AL LLAMADO A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL CONCURSO 2022 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. DICHO APOORTE PODRA DESTINARSE A UN PROYECTO SOCIAL O FISICO Y SE HARA EFECTIVO EN LA FASE III DE CIERRE Y EVALUACION DEL PROGRAMA, CON UN VALOR DE LA UF A LA FECHA DE EFECTUAR EL PAGO

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, FACULTA AL ALCALDE PARA ASUMIR EL COMPROMISO DE CO-RESPONSABILIDAD EN EL APOORTE DE 0,5 UF POR VIVIENDA DE UN TOTAL DE 572 DE ESTAS, QUE CORRESPONDIENTES AL APOORTE VECINAL DE LAS ORGANIZACIONES EXISTENTES EN POLIGONO CONFORMADO POR LAS POBLACIONES : ALBORADA - NUEVA ESPERANZA - ESPERANZA II - VILLA ENTRE RÍOS - PABLO NERUDA - JORGE ALESSANDRI - EL PROGRESO I - EL PROGRESO II Y CACIQUE HUENTELAF, TODAS DE LA COMUNA DE LANCO; QUE SE PRESENTARA AL LLAMADO A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL CONCURSO 2022 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DICHO APOORTE SE HARÁ EFECTIVO EN LA FASE III DE CIERRE Y EVALUACION DEL PROGRAMA, CON UN VALOR DE LA UF A LA FECHA DE EFECTUAR EL PAGO





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL POLIGONO COMPUESTO POR LAS POBLACIONES ALBORADA - NUEVA ESPERANZA - ESPERANZA II - VILLA ENTRE RÍOS - PABLO NERUDA - JORGE ALESSANDRI - EL PROGRESO I - EL PROGRESO II Y CACIQUE HUENTELAF, TODAS DE LA COMUNA DE LANCO; QUE SE PRESENTARA AL CONCURSO 2022 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

6 RESOLUCION SOBRE SOLICITUD DE PATENTE COMERCIAL SRES OH MARKET LTDA

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Manifiesto de conflicto de interés para opinar y votar respecto

de esta materia, por las razones conocidas por esta mesa. Solo conduciré el punto

CONCEJAL MANQUI: presento mi conflicto de interés sobre esta patente de alcohol, porque tengo un familiar muy cercano que tiene como actividad este mismo tipo de patente, por lo tanto, no opinare ni votare, en este punto de la tabla

MIREYA SANHUEZA - JEFA DE RENTAS Y PATENTES: Por medio del oficio N°043/2022 hemos presentado el expediente de solicitud patente comercial de alcohol con giro supermercado a nombre de Sres. OH MARKET LTDA. Con toda la documentación pertinente incluido el pronunciamiento de la Junta de Vecinos de Malalhue, quienes solicitan patente para funcionar en calle Arturo Prat N°402 de la localidad de Malalhue.

Los concejales presenten en la reunión comentan entre ellos que los antecedentes vienen completos, que el certificado de la Junta de vecinos es favorable y por tanto no hay razón para oponerse a la solicitud, solicitando que se llame a votación y tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL ALCALDE Y EL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EN CONSIDERACION DEL ORD.043/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, APRUEBA LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL, CLASIFICADA SEGÚN ARTICULO 3 LETRA P) DE LA LEY 19.925 COMO SUPERMERCADO, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA OH MARKET LIMITADA, A UBICARSE EN CALLE ARTURO PRAT N° 402 DE LA LOCALIDAD DE MALALHUE COMUNA DE LANCO

7 INTERVENCION EX FUNCIONARIO DON JAIME GARRIDO RAMOS

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Muy bien, atendiendo a la solicitud y explicación entregada por los concejales Manqui y Uribe daremos un espacio a don Jaime Garrido para que exponga.





CONCEJAL MANQUI: A nosotros nos preocupa la Ley de incentivos 21.135, donde se señala claramente que mientras no se realice el pago completo del incentivo al funcionario que se acogerá a retiro, a este último se le debiera estar pagando su sueldo, o sea no terminar su calidad de funcionario hasta el momento que se le paga.

Como esta situación ha afectado a don Jaime, nosotros como concejales estamos preparando una consulta para tener seguridad si se ha actuado correctamente, con la finalidad de cuidar nuestras espaldas como concejales

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Desde la municipalidad hemos hecho una serie de consultas y aún estamos atentos a las respuestas y así lo hemos conversado con don Jaime Garrido; pero primero debemos escuchar a don Jaime, porque como les dije anteriormente yo solo estaba en conocimiento que los concejales pidieron que se le diera un espacio en reunión de concejo para el 29/09/2022, pero desconozco cual es el planteamiento

JAIME GARRIDO: Agradezco a los concejales la deferencia por haber acogido mi petición. Lo que pretendo es informar al concejo la realidad a la que estado expuesto y la interpretación de esta Ley de incentivo al retiro para los funcionarios municipales.

Lamento profundamente que los funcionarios municipales tengan que recurrir a los concejales para solucionar problemas que les afecta como tales, me refiero con esto a los funcionarios activos y por eso les pido que se les tenga más respeto a los funcionarios que realizan el trabajo y que damos la cara para sacar el trabajo adelante día a día.

Con respecto a mi retiro y alejamiento del Municipio, siento que fui atropellado como funcionario, yo soñaba con salir dignamente del servicio porque creo que por trayectoria se me debe despedir como corresponde. Me siento denigrado como persona humana, porque necesitamos que se reconozca nuestra entrega al servicio.

Usted Alcalde, ha vertido opiniones dentro de este concejo, opiniones que no corresponden, ya que usted dijo que de los tres funcionarios que se retiraban a mi se sacaba primero porque si yo continuaba provocaba un déficit municipal, también usted dijo que yo estaba en deuda con el municipio. Se me ha tratado casi como un delincuente. Francamente no se le puede seguir mintiendo a los concejales.

Yo hice una presentación cuando partimos con este tema de mi retiro y señale allí que la Ley dice que el funcionario presenta renuncia voluntaria y así lo hicimos pero esta se debe hacer efectiva cuando el municipio entrega la totalidad de la bonificación; me refiero a esto y de esta forma porque eso lo dice la Ley y también los dictámenes de Contraloría. Cuando vi el Decreto en que se acepta mi renuncia voluntaria y donde se ordena retenerme una cantidad de mi bonificación, le dije al Asesor Jurídico que estaba en un error, pero el no quiso entender lo que dice la Contraloría General de la República. Espero que en mi caso no exista un sesgo político al tomar esta decisión. Yo creo que, si hay sesgo político, de lo contrario no estaría pasando lo que está pasando.

Esta situación que ha pasado con mi retiro, es un problema permanente para mí que vivo día a día, porque debo estar todo el tiempo pensando el cómo defenderme.



1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.

7. The seventh part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.

8. The eighth part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.

9. The ninth part of the document is a list of the names of the persons who have been named in the document. The names are listed in alphabetical order.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

comentarles también que pedí una audiencia en la Contraloría Regional y afortunadamente me la dieron y gentilmente el Sr. Contralor me recibió.

Cuando hablé con el abogado respecto de sacarme lo antes posible, le dije que se estaba actuando discriminatoriamente y allí hubo una responsabilidad del Administrador Municipal y del Director de la DAF, porque se sabía que los tres funcionarios dejamos el servicio este año, porque habíamos postulado y porque habíamos sido beneficiarios del retiro y no se resguardo los fondos suficientes para los tres.

El Decreto en cuestión, dice que se me tiene recursos por licencias médicas rechazadas desde el año 2019; la verdad es que yo nunca fui notificado sobre esto. Lo curioso es que tuvieron que pasar dos años para que del municipio me salgan con esto, claramente esto es una responsabilidad de Personal y de la DAF.

Yo no vengo a pedir a ustedes intervención alguna por el dinero que se me debe, solo vengo a contar mi verdad.

Yo habría esperado que se tuviera la deferencia de llamarme cuando la Contraloría le dijo a la municipalidad que lo hecho con esa retención no se ajustaba a derecho, pero nada ocurrió.

Yo estoy quemando etapas, ahora en primera instancia en lo administrativo y después pasará a la otra. En todo esto que me aqueja hay responsabilidad del DAF, de Administración y de Recursos Humanos o Personal, y les digo que voy a usar todas las instancias que correspondan para solucionar el problema.

Aquí se ha omitido mucha información a los concejales, información que ustedes deberían haber conocido desde el principio.

Yo soy muy creyente y creo que la justicia divina operara como corresponde y lo creo fervientemente.

Ustedes Sres. concejales están asumiendo mucho más de lo que les corresponde, porque están viendo problemas que nunca debieron haber ocurrido, yo solo he venido a colocar las cosas sobre la mesa.

Yo siempre lo he dicho: "Alcalde y Concejo deben ser uno" y debemos empezar y tener presente siempre el recurso humano como son los funcionarios.

Como les digo, yo no vengo aquí a pedir absolutamente nada, solo vengo a decir la verdad y a decir lo que acá no se ha dicho.

Tengo toda la información de respaldo, desde el Decreto que vulnero mis derechos y también las consultas y respuestas que han surgido de Contraloría. También es escrito cartas al municipio y no he tenido respuesta alguna desde el mes de Abril 2022.

Yo estoy acá porque me he ganado el derecho para ello.

Alcalde, me he enterado extraoficialmente que usted envió una presentación a la Contraloría a Santiago, para pedir un pronunciamiento sobre la respuesta que se había emitido de la Contraloría Regional. Lo converse con el Contralor en Valdivia y allí hay una cierta molestia de parte de él porque con este acto suyo se bay paseo al Contralor Regional, porque lo que se debió haber hecho frente a las dudas que se tenía es haber







REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

apelado a la misma Contraloría. Conversamos con el Contralor sobre la realidad de esta municipalidad y lo que está pasando con Lanco, pero bueno ese es otro tema.

Para mi tranquilidad y salud mental, creo que era necesario que yo viniera acá y hacer esto y si usted Alcalde quiere hablar conmigo estoy dispuesto a ello.

Finalmente doy las gracias por la parte humana de este concejo y porque han querido escuchar a los funcionarios.

Yo una vez le dije a usted Alcalde que "creo que su administrador le va a jugar en contra" y la verdad es que hay quejas de su administrador dentro de la municipalidad.

Gracias sinceramente por este espacio, Yo me voy muy tranquilo y no guardo rencor ni nada contra nadie y muchas gracias por lo que ustedes están haciendo por los funcionarios

Gracias Alcalde por haber permitido expresar mi punto de vista y espero que más temprano que tarde salir de este problema aquí hubo error de interpretación con mi caso pero solo Dios sabe que intención hubo detrás.

CONCEJAL MANQUI: Lo que don Jaime garrido ha dado a conocer es lo que yo siempre había dicho, recuerden que yo siempre había pedido una despedida digna.

Yo he estado estudiando la Ley y de acuerdo con lo que me ha dicho mi abogada seguiré en esto para cubrir mis espaldas

CONCEJAL URIBE: He escuchado a don Jaime él ha sido una persona muy importante para el municipio. Lo que él dice sobre los funcionarios es verdad, ellos "se sacan la cresta" trabajando y nosotros llegamos a cortar la cinta. Yo voy a pedir toda la documentación de este caso. Y ojo con su administrador Alcalde, usted tiene que pegarle un apretón o de lo contrario puede ocurrir otra cosa.

CONCEJAL TRONCOSO: Le pido que se dé celeridad a la solución de este problema, por la trayectoria que tiene este funcionario

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Agradezco también la presentación de don Jaime. Hay cosas que ha dicho, en las que tenemos diferencia de opinión. No está en mi politizar las cosa ni mucho menos una situación tan personal de un funcionario.

En este caso, yo solo estoy haciendo lo que me corresponde como Alcalde, quizás pude haber cometido errores, pero nunca con mala fe.

Claramente Aquí hay hartas responsabilidades por cosas que vienen de arrastre; que no se hayan tomado los resguardos con el tema de las licencias por ejemplo es algo que viene de antes, en este proceso a mí me tocó la parte final y con este desenlace. No puedo ser yo responsable con lo que paso, solo estoy actuando administrativamente y por ahora esperando el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, respecto de cómo enfrentar el tema de los recursos por las licencias rechazadas. También hemos conversado con la asociación de funcionarios para preparar una despedida de los tres funcionarios que dejan el servicio, en su conjunto.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quiero también dejar en claro, que yo no he tomado decisiones políticas respecto de ningún funcionario de hecho no he sacado gente del municipio por aquello y si recuerdan al fin del año 2021 solo desvincule tres personas y nada tuvo que ver con cosas políticas y comparativamente con otras comunas eso fue nada.

Respecto de las licencias médicas rechazadas y que representa un monto de siete millones y fracción, eso viene del año 2019 y no se hizo la pega en su oportunidad, habrá que ver porque razón Personal no acuso recibo, habrá que ver si le correspondía o no notificar el hecho a don Jaime y habrá que ver si hubo algún acto administrativo que se omitió. Desde la Alcaldía se solicitó a COMPIN la información y de allí se dijo que se le había notificado a don Jaime todas las licencias rechazadas. Yo estoy actuando como Alcalde bajo mi responsabilidad y con mis asesores y si hubiere funcionarios comprometidos en alguna falta por este caso, tendrán que asumir su responsabilidad. El propio Jaime mirará hacia atrás y asumirá porque razón no vio su situación oportunamente.

Finalmente quiero decir que en ningún momento yo he tratado a Jaime ni a ningún funcionario como un delincuente

JAIME GARRIDO: Entonces, ¿porque se manda la consulta a Santiago?

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Ese es un tema de interpretación jurídica, porque lo que se dice es la diferencia entre "recurso municipal" y "recurso fiscal"; el Asesor Jurídico señaló que había una diferencia la cual aparentemente no vio la Contraloría Regional y se optó por tener la opinión de la Contraloría General

CONCEJAL MANQUI: La Ley de incentivo dice que se le debe pagar al funcionario hasta que estos se retiren, entonces ¿Qué pasa con estos meses en que a don Jaime no se le ha pagado la totalidad? La Ley dice que se retira cuando se paga la totalidad

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Con don Pedro y la Sra. Inés se siguió el procedimiento normal y como ellos estaban en la Planta normal se les curso el retiro en el momento que se les pago todo el beneficio municipal y posteriormente a ese cierre a ellos les llego el recurso fiscal. Don Jaime estaba en otra planta paralela y el presupuesto 2022 lo tenía contemplado hasta su fecha de renuncia y por eso se atendió su caso primero. De todas formas, no tengo problemas en seguir conversando con don Jaime.

CONCEJAL URIBE: Aprovecho la oportunidad para citar a reunión a la comisión de seguridad ciudadana para el día jueves 06/10/2022 a las 15:30 hrs. en Casino Municipal para ver el tema de Seguridad Publica en la comuna de Lanco. Se solicita la presencia del Encargado de Seguridad Publica.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 167-2022: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA DE SALUD VIGENTE PARA EL AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.256/2022 DE DESAM, POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA POR CONCEPTO DE DIVERSOS CONVENIO DE APOYO Y REFUERZO EN APS, POR UN MONTO DE \$83.054.831, CON CUYAS DISPONIBILIDADES SE PROPONE SUPLEMENTAR LOS ITEM 21, 22 Y 29, ESPECÍFICAMENTE PARA FINANCIAR ITEM DE FUNCIONAMIENTO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

POR MAYORES INGRESOS:

CUENTA PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
115.05.03.006.002.049	PROGRAMA FONDO DE FARMACIA	1.513.550
115.05.03.006.002.087	PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANO	1.366.398
115.05.03.006.002.088	PROGRAMA SALUD MENTAL	8.014.721
115.05.03.006.002.093	CONVENIO ESTRATEGIA REFUERZO APS- PANDEMIA COVID-19	65.618.875
115.05.03.006.002.095	PROGRAMA SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR	2.354.429
115.05.03.006.002.096	PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO	4.186.858
	TOTAL MAYORES INGRESOS	83.054.831

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN LOS GASTOS:

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
215.21.02.004.005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (CONTRATA)	1.942.898
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	72.205.195
215.22.04.004	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	13.550
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	7.393.188
215.29.06.001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1.500.000
	TOTAL SUPLEMENTACION	83.054.831

ACUERDO 168-2022 : HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA REUNIÓN, POR UNA UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS

ACUERDO 169-2022: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY 19.378, APRUEBA LAS BASES DE CONCURSO INTERNO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.308 - PARA PROVEER LOS CARGOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN EN LA DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE COMUNA DE LANCO, AÑO 2022

CATEGORÍA	CANTIDAD	CARGO	HORAS/SEM
B	1	ENFERMERA	44
	1	ENFERMERA	44
	1	MATRONA	44
	1	KINESIÓLOGA PROGRAMA REHABILITACIÓN	44
	1	KINESIÓLOGA PROGRAMA MAS AMA	44
	1	KINESIÓLOGA PROGRAMA VIDA SANA	33
C	1	TÉCNICO EN MANTENCIÓN	44
F	1	AUXILIAR DE SERVICIO - CONDUCTOR SER. URGENCIA	44
	1	AUXILIAR DE SERVICIO DESAM	44
	1	AUXILIAR DE SERVICIO - CONDUCTOR CESFAM	44

ACUERDO 170-2022: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY 19.378, DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO EN EL PROCESO DE EVALUACION DEL CONCURSOS PARA - PARA PROVEER LOS CARGOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN EN LA DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE COMUNA DE LANCO, AÑO 2022 REGIDO POR LA LEY 21.308, A LA SRA MONICA PATIÑO FERNANDEZ







REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO 171-2022: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, FACULTA AL ALCALDE PARA COMPROMETER EL APOORTE DE 5 UF POR VIVIENDA DE UN TOTAL DE 572 DE ESTAS, EMPLAZADAS EN EL AREA DEL POLIGONO PROPUESTO QUE COMPRENDE LAS POBLACIONES : ALBORADA - NUEVA ESPERANZA - ESPERANZA II - VILLA ENTRE RÍOS - PABLO NERUDA - JORGE ALESSANDRI - EL PROGRESO I - EL PROGRESO II Y CACIQUE HUENTELAF, TODAS DE LA COMUNA DE LANCO, QUE SE PRESENTARA AL LLAMADO A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL CONCURSO 2022 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. DICHO APOORTE PODRA DESTINARSE A UN PROYECTO SOCIAL O FISICO Y SE HARA EFECTIVO EN LA FASE III DE CIERRE Y EVALUACION DEL PROGRAMA, CON UN VALOR DE LA UF A LA FECHA DE EFECTUAR EL PAGO

ACUERDO 172-2022: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, FACULTA AL ALCALDE PARA ASUMIR EL COMPROMISO DE CO-RESPONSABILIDAD EN EL APOORTE DE 0,5 UF POR VIVIENDA DE UN TOTAL DE 572 DE ESTAS, QUE CORRESPONDIENTES AL APOORTE VECINAL DE LAS ORGANIZACIONES EXISTENTES EN POLIGONO CONFORMADO POR LAS POBLACIONES : ALBORADA - NUEVA ESPERANZA - ESPERANZA II - VILLA ENTRE RÍOS - PABLO NERUDA - JORGE ALESSANDRI - EL PROGRESO I - EL PROGRESO II Y CACIQUE HUENTELAF, TODAS DE LA COMUNA DE LANCO; QUE SE PRESENTARA AL LLAMADO A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL CONCURSO 2022 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DICHO APOORTE SE HARÁ EFECTIVO EN LA FASE III DE CIERRE Y EVALUACION DEL PROGRAMA, CON UN VALOR DE LA UF A LA FECHA DE EFECTUAR EL PAGO

ACUERDO 173-2022: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL POLIGONO COMPUESTO POR LAS POBLACIONES ALBORADA - NUEVA ESPERANZA - ESPERANZA II - VILLA ENTRE RÍOS - PABLO NERUDA - JORGE ALESSANDRI - EL PROGRESO I - EL PROGRESO II Y CACIQUE HUENTELAF, TODAS DE LA COMUNA DE LANCO; QUE SE PRESENTARA AL CONCURSO 2022 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ACUERDO 174-2022 : POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL ALCALDE Y EL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EN CONSIDERACION DEL ORD.043/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, APRUEBA LA SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL , CLASIFICADA SEGÚN ARTICULO 3 LETRA P) DE LA LEY 19.925 COMO SUPERMERCADO, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA OH MARKET LIMITADA, A UBICARSE EN CALLE ARTURO PRAT N° 402 DE LA LOCALIDAD DE MALALHUE COMUNA DE LANCO

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 13:30 horas



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CITACIÓN

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE 2022

SESIÓN: N° 33 - 2022
FECHA: JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
HORA: 09:00 HORAS
LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LANCO
CALLE CENTENARIO N°99 DE LANCO

TABLA

1. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA SALUD (15 MINUTOS)
1.1 ORD N°256: \$83.054.831. - MAYORES INGRESOS REFUERZO APS
- 2 PRESENTACION DOCUMENTO PRELIMINAR SOBRE "ESTRATEGIA REGIONAL DE
DESARROLLO 2022-2037 - GORE LOS RÍOS (45 MIN) (9:15) ✓
- 3 PRESENTACION CONVENIO DE RESIDUOS RECICLABLES CON ASOCIACIÓN DE
MUNICIPALIDADES DE LOS RÍOS (40 MINUTOS) ✓
- 4 RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION COMPROMISOS DE APORTES Y DEL PLAN DE
DESARROLLO, EN PROYECTO A PRESENTAR AL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "✓
QUIERO MI BARRIO" (15 MINUTOS)
- 5 PRESENTACIÓN DE BASES DE CONCURSO LEY 21.308 Y DESIGNACIÓN DE CONCEJAL, EN
CONCURSO PERSONAL APS (30 MINUTOS)
- 6 RESOLUCION SOBRE SOLICITUD DE PATENTE COMERCIAL SRES OH MARKET LTDA (20
MINUTOS)



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL





S=33

22.09.2022



ACTUALIZACIÓN ERD 2022-2037

PRESENTACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO, 22-09-22



DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

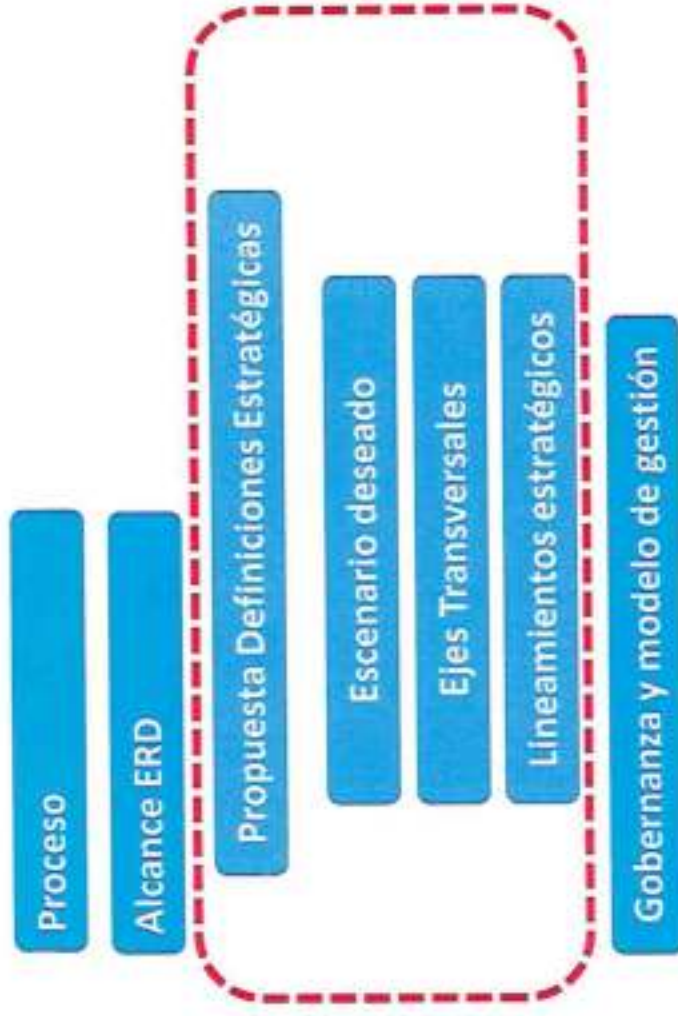


Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

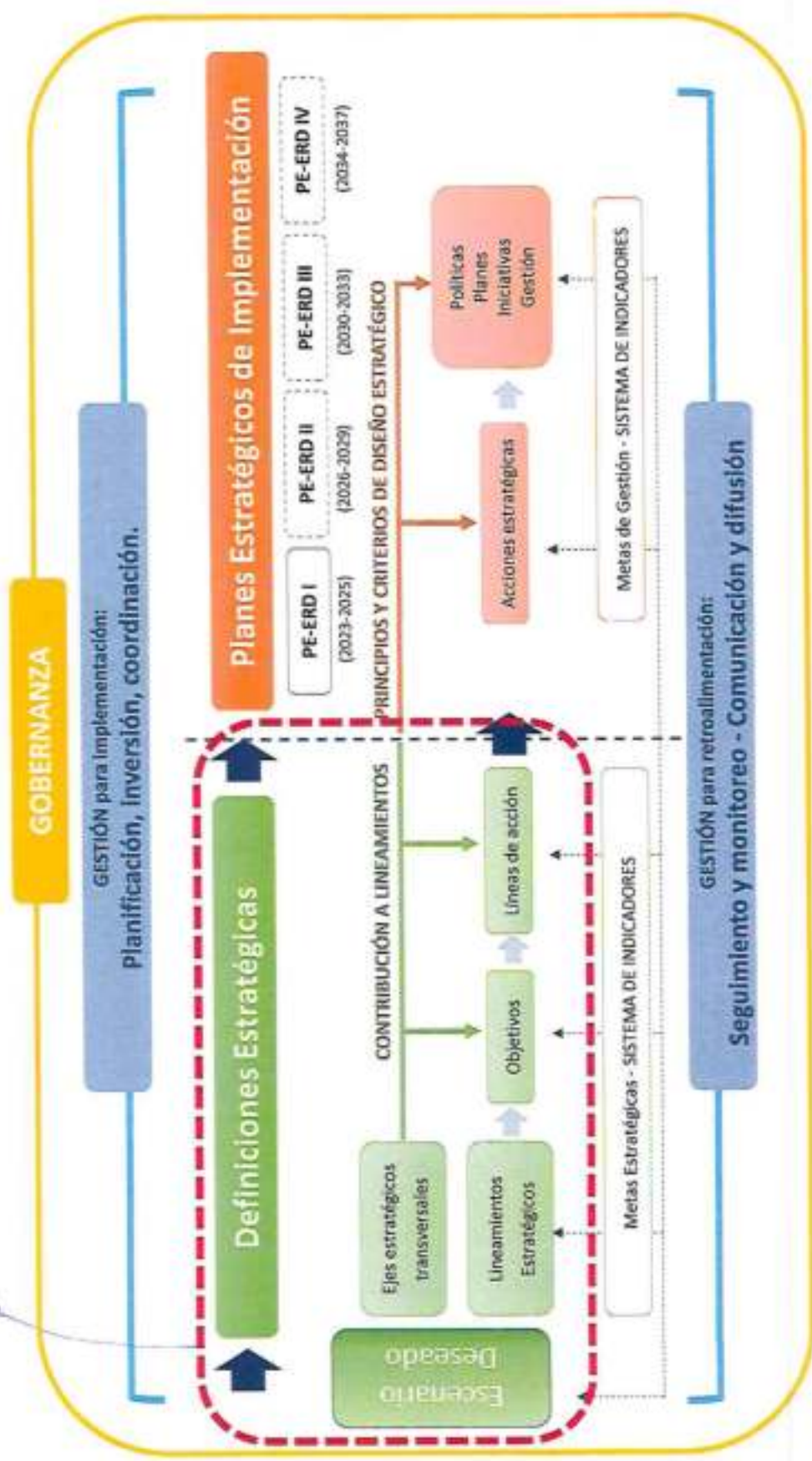
DOCUMENTO BASE

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO
2022 - 2037

CONTENIDOS



Definición de la política pública



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

15. reunión con C. Páez
- talleres con la organización



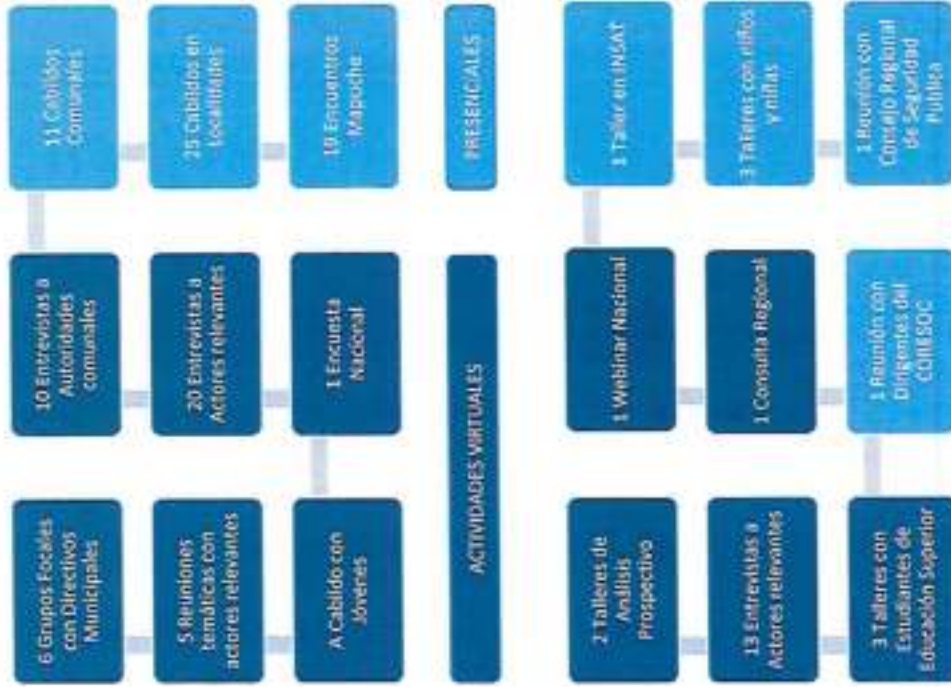
Reunión de trabajo con la organización



Reunión de trabajo con la organización



Reunión de trabajo con la organización



CABILDOS Y ENCUENTROS
MAPUCHE EN LANCO

*Estado de la
Gobernanza Social*

Lanco y Malalhue

Edad promedio:
57 años

52 mujeres
22 hombres

44% de
participantes con
roles dirigenciales



CONSULTA REGIONAL



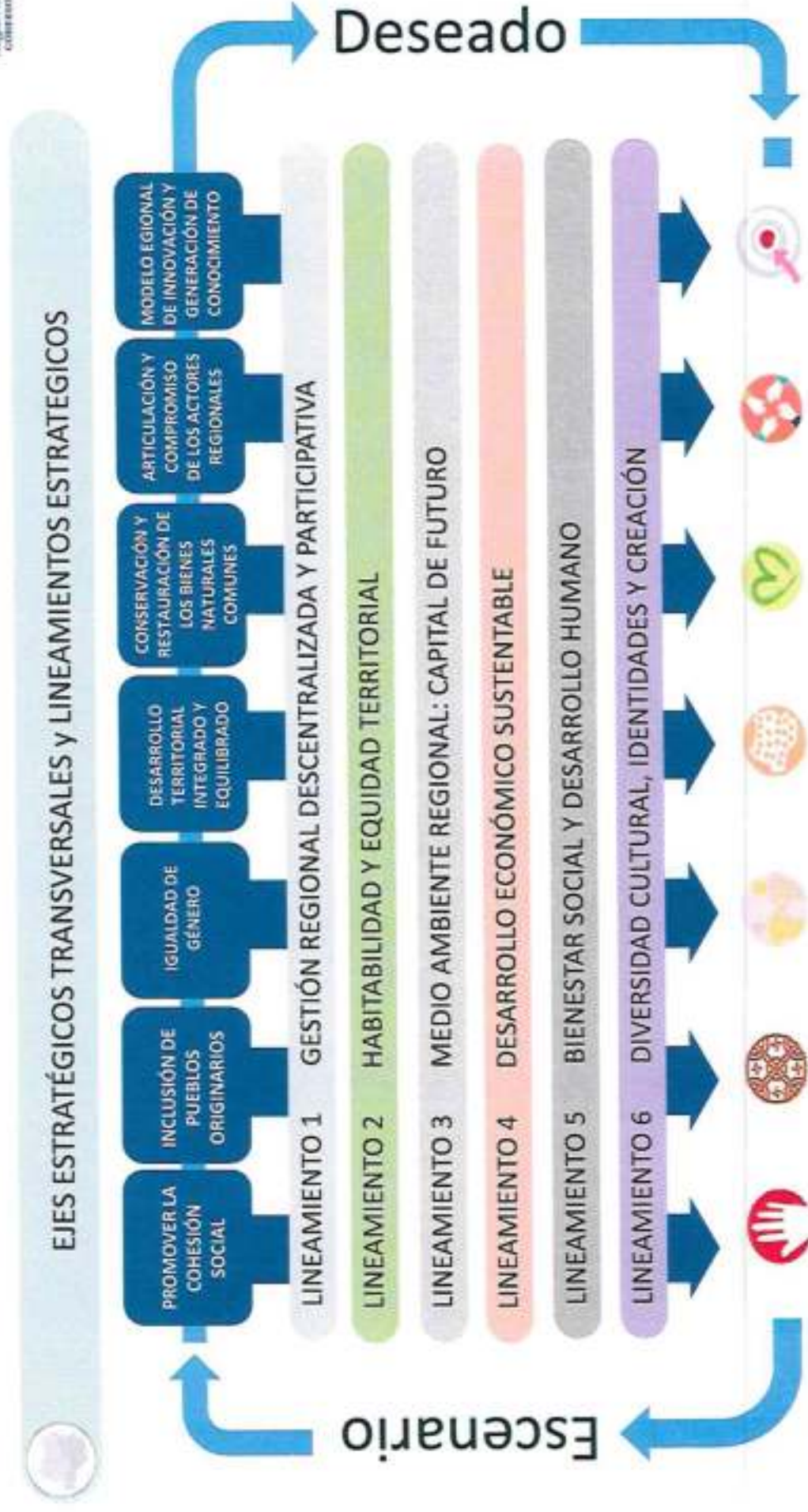
Ejes	Temas prioritarios
Desarrollo Social y Cultural	1° Cuidado de la infancia y tercera edad
	2° Fortalecimiento de la infraestructura y servicios sociales
	3° Gestión participativa y descentralizada
Medioambiental	1° Agua y medidas de adaptación al cambio climático
	2° Protección y/o restauración de ecosistemas
	3° Desarrollo de energías renovables no convencionales
Desarrollo Económico	1° Fortalecimiento de la producción sustentable
	2° Conectividad, infraestructura y equipamiento productivo
	3° Innovación y desarrollo tecnológico

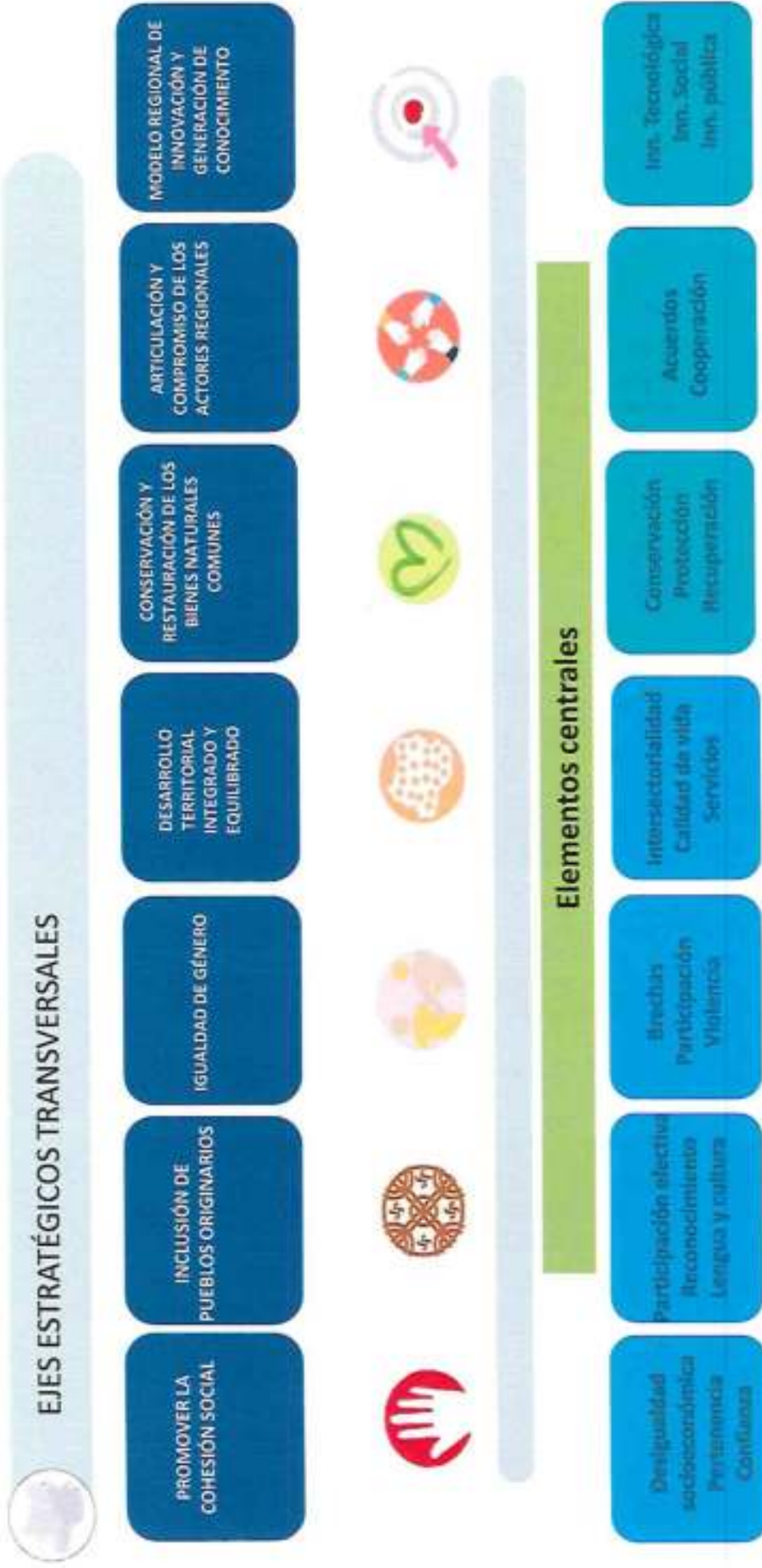
ZONA GEOGRÁFICA



La participación fue principalmente de habitantes de la ciudad de Valdivia (53.1%). En cuanto a las comunas con menor participación, éstas son tres: Mariquina (1.8%) Panguipulli (1.6%) y Lago Ranco (1.1%).







LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS Y LINEAS DE ACCIÓN

	LINEAMIENTO 1	GESTIÓN REGIONAL DESCENTRALIZADA Y PARTICIPATIVA
	LINEAMIENTO 2	HABITABILIDAD Y EQUIDAD TERRITORIAL
	LINEAMIENTO 3	MEDIO AMBIENTE REGIONAL: CAPITAL DE FUTURO
	LINEAMIENTO 4	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
	LINEAMIENTO 5	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
	LINEAMIENTO 6	DIVERSIDAD CULTURAL, IDENTIDADES Y CREACIÓN



GESTIÓN REGIONAL DESCENTRALIZADA Y PARTICIPATIVA

Consolidar las capacidades técnicas y administrativas para fortalecer el proceso de descentralización efectiva de la institucionalidad en el territorio regional y local, promoviendo una mayor articulación y empoderamiento de la ciudadanía, las organizaciones privadas y la sociedad civil, reforzando la internacionalización y la interregionalización.

ÁMBITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
INSTITUCIONALIDAD REGIONAL	1. INSTITUCIONALIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN 2. GOBIERNO ABIERTO 3. INTERNACIONALIZACIÓN E INTERREGIONALIZACIÓN
GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1. GOBERNANZA REGIONAL Y LOCAL 2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA
GOBERNANZA AMBIENTAL	1. INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA AMBIENTAL





LINEAMIENTO 2 HABITABILIDAD Y EQUIDAD TERRITORIAL

HABITABILIDAD Y EQUIDAD TERRITORIAL

Consolidar la integración, equilibrio, planificación y ordenamiento de los territorios rurales y urbanos, con énfasis en la inclusión social, generando condiciones de habitabilidad, equidad y valoración de los espacios públicos que mejoran la calidad de vida de todos los habitantes de la región.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

ÁMBITO

1. SERVICIOS BÁSICOS, ENERGIZACIÓN Y SANEAMIENTO BÁSICO.

2. VIVIENDA, MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

HABITABILIDAD

1. CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD.

1. FORTALECIMIENTO DE LA RURALIDAD.

2. PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DESARROLLO TERRITORIAL





MEDIO AMBIENTE REGIONAL: CAPITAL DE FUTURO

Avanzar hacia una gestión del medio ambiente, que asegure la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio natural de la región, así como la minimización de los riesgos socio ambientales y territoriales, con medidas de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres.

ÁMBITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
SOSTENIBILIDAD Y AGUA	1. BOSQUE NATIVO
	2. BIODIVERSIDAD, ÁREAS PROTEGIDAS Y PAISAJE.
	3. GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS
CONTAMINACIÓN	1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
	2. RESIDUOS
	3. GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
CAMBIO CLIMÁTICO	1. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
	2. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
	3. RIESGOS DE DESASTRES
ENERGÍA	1. TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE



LINEAMIENTO 4

DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Promover de forma participativa las condiciones para transformaciones estructurales en la economía regional que contribuyan al **desarrollo económico local endógeno**, sustentable y descentralizado a partir del desarrollo del **conocimiento e innovaciones** pertinentes, el mejor funcionamiento de los mercados, **empleos de calidad** y fortalecimiento del **capital humano, modelos de negocio asociativos y cooperativos** con resultado de mejor calidad de vida para las actuales y futuras generaciones.

ÁMBITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
DIVERSIFICACIÓN AGREGACIÓN DE VALOR PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN SUSTENTABLES	1. DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR SOSTENIBLE Y PRODUCTIVIDAD 2. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y SOCIAL 3. DESARROLLO DE PROCESOS Y PRODUCTOS SUSTENTABLES
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ARTICULACIÓN DE ACTORES	1. FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO EQUILIBRADO EN EL TERRITORIO 2. COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACTORES
EMPLEO Y CAPITAL HUMANO	1. TRABAJO EQUITATIVO E INCLUSIVO 2. CAPITAL HUMANO



LINEAMIENTO 5

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Avanzar en el bienestar social y el desarrollo humano de la Región, a través de la inclusión, la integración, la cohesión social y el reconocimiento identitario a la diversidad humana en sus territorios, con vistas al desarrollo humano integral y a la disminución de los niveles de pobreza y desigualdad regional.

ÁMBITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
SERVICIOS SOCIALES	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON PERTINENCIA TERRITORIAL.
INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	1. INTEGRACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO.



LINEAMIENTO 6

DIVERSIDAD CULTURAL, IDENTIDADES Y CREACIÓN

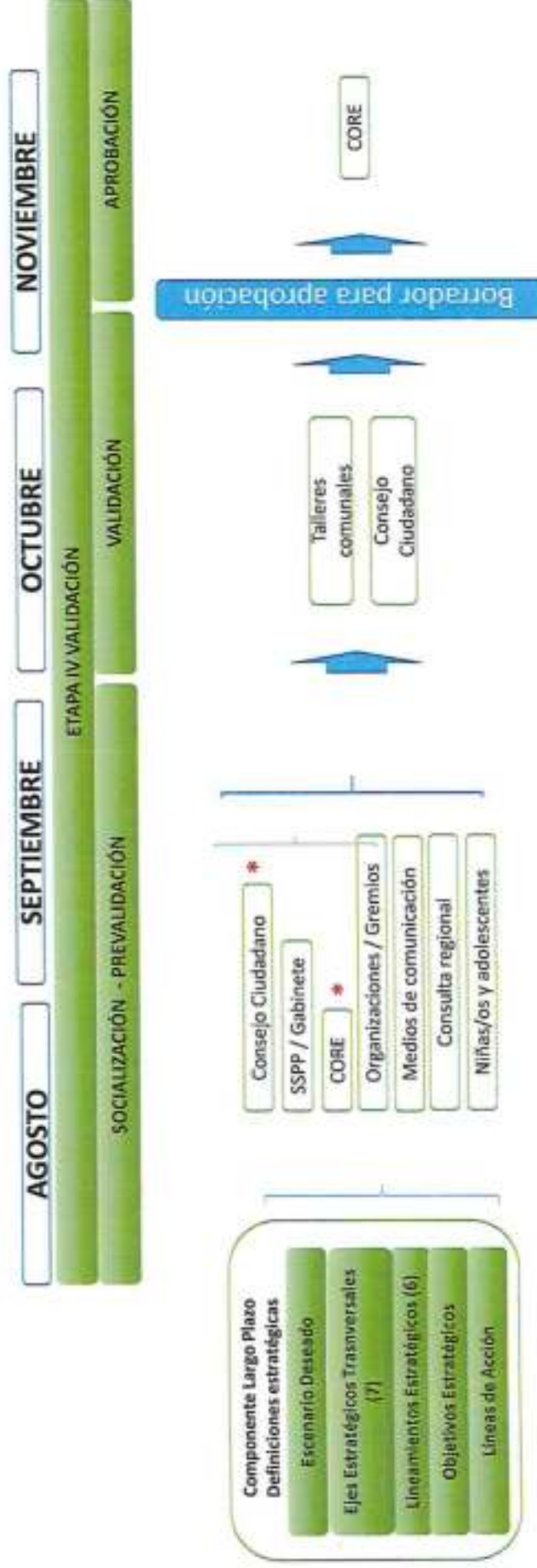
DIVERSIDAD CULTURAL, IDENTIDADES Y CREACIÓN

Proveer las condiciones para el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales , identitarias y patrimoniales de la Región, que permitan promover el desarrollo sustentable e innovador.

ÁMBITO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
IDENTIDADES, MEMORIA Y PATRIMONIO	1. PATRIMONIO Y ACTUALIDAD.
	2. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.
	3. EXPRESIONES TERRITORIALES CULTURALES.
LOS RÍOS: TERRITORIO CREATIVO.	1. CICLO CULTURAL
	2. ECOSISTEMA CREATIVO.



ESTRATEGIA REGIONAL ETAPA 4



Región de Los Ríos

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO



Estrategia Regional
de Desarrollo (ERD)



Nuestra Región en
Datos



Calendario
Actividades



Participa en Línea



Noticias de ERD Los
Ríos



Propuesta

Convenio de Colaboración

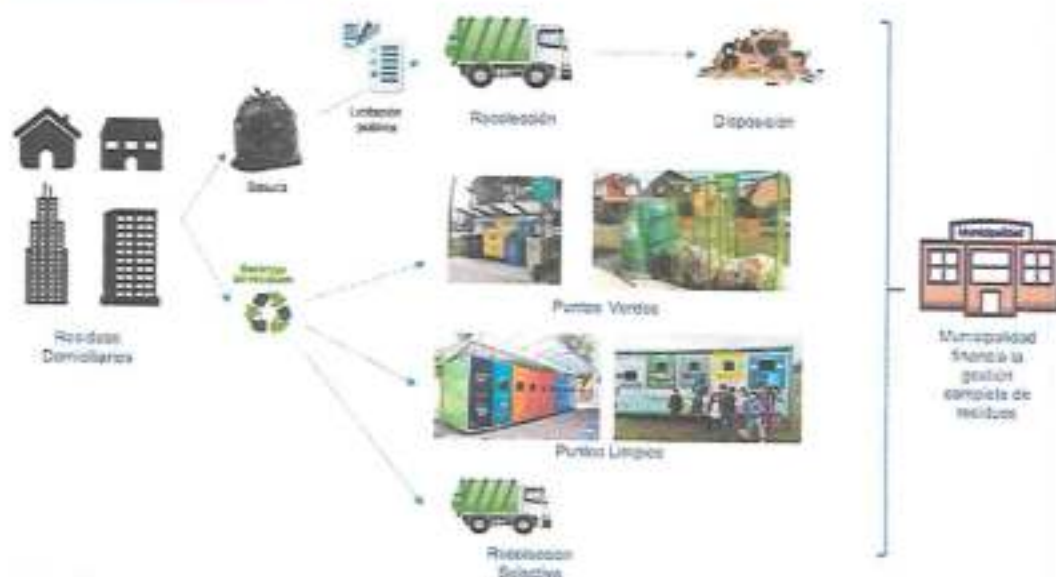
Municipalidad de Lanco y Asociación de Municipalidades Región de Los Ríos Residuos Sólidos

Consejo Municipal de Lanco, 22 de Septiembre 2022.

Patricio Yañez C.: Secretario Ejecutivo Asociación,
Erando Lagos R.: Ing. Proyectos y Economía Circular Asociación.

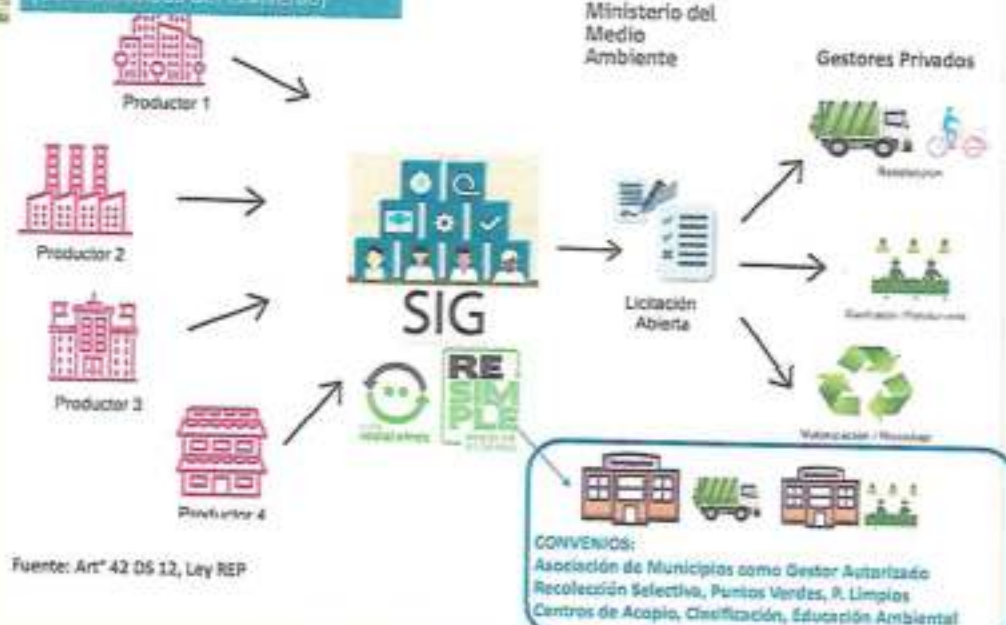
CONTEXTO: GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES PREVIO REP

(considerandos del Convenio)





(Considerandos del Convenio)



Fuente: Art° 42 DS 12, Ley REP



Dado que:

- Los plazos y metas para la recolección y valorización de materiales se inician en septiembre 2023.
- Se requiere optimizar la gestión de envases y embalajes en cada Municipio, y contar con la trazabilidad.
- A su vez, se recomienda establecer Convenio con el GRANSIC de interés para la región, que permita el apoyo financiero para la gestión de residuos.

La Asociación de Municipalidades y su Directorio se ha propuesto:

Implementar un Plan de Transición hacia GESTOR AUTORIZADO REP.

- ✓ Licitación, Construcción y puesta en marcha Planta Regional de Reciclaje y equipamiento.
- ✓ Registrar la red regional como Gestor Autorizado REP.
- ✓ Convenio con el GRANSIC, que permita la venta de materiales a mejores precios y lograr economías de escala.
- ✓ Programa de Fortalecimiento Técnico.





OBJETIVOS DEL CONVENIO.

1. Optimizar la gestión de residuos reciclables del Municipio de Lanco, a través de un proceso costo-eficiencia, continuo y con seguimiento, minimizando el costo y el tiempo, fortaleciendo las condiciones de operación del Centro de Acopio y su flujo hacia la industria de valorización.
2. Fomentar las economías de escala, favoreciendo el financiamiento de la gestión del Municipio.
3. Promover el acceso a financiamiento público y/o privado, ya sea a través del GORE, SUBDERE y del GRANSIC, que permita responder a las metas y plazos establecidos por el Decreto 12 de Ley REP.
4. Promover la participación de la Comunidad en las iniciativas de recuperación y valorización de residuos, a través de programas de sensibilización y educación ambiental.



RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS.

1. Diagnosticar las condiciones de operación del Centro de Acopio de Lanco y de su red de Puntos Limpios y Puntos Verdes.
2. Asesorar la formulación de Plan Operativo para el Centro de Acopio en trazabilidad de información y costos de operación.
3. Colaborar con la Municipalidad para la tramitación de Resolución Sanitaria del Centro de Acopio.
4. Asesorar la tramitación del registro del Centro de Acopio de Lanco en la Plataforma RETC del Ministerio del Medio Ambiente.
5. Registrar el Centro de Acopio del Municipio de Lanco en el Sistema de Gestión como una Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (IRAR) integrada a la red regional de la Asociación de Municipalidades que cumplirá el rol de Gestor Autorizado de residuos.



RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO.

1. Mantener la responsabilidad de administración, operación y titularidad del Centro de Acopio.
2. Facilitar a la Asociación de Municipios la información necesaria para optimizar la operación, considerando información del flujo de materiales reciclables e ítems de costos de operación.
3. Facilitar a la Asociación de Municipios, la información requerida del Centro de Acopio para cumplir con la tramitación de Resolución Sanitaria respectiva.
4. Mantener actualizado el RETC, respecto a información de la trazabilidad de costos y cantidad por tipos de materiales.



Acciones complementarias

Plan de Acción 2022-2023, Asociación de Municipios.

1. Programa de Educación Ambiental
2. Proyecto Programa Regional de Compostaje Domiciliario 2023
3. Proyectos de Centros de Acopio Comunes
4. Inclusión de Recicladores de Base
5. Convenios de Colaboración con Gestores de Residuos
6. Convenio de Colaboración con UACH
7. Convenio Fundación Coca-Cola, optimizar recuperación PET
8. Programa de Fortalecimiento Técnico para Economía Circular





Muchas Gracias

Propuesta

Convenio de Colaboración

Municipalidad de Lanco y Asociación de Municipalidades Región de Los Ríos de Residuos Sólidos

Concejo Municipal de Lanco, 22 de Septiembre 2022.





INFORME N°73/2022

Informa al Sr. Alcalde que en marco de la postulación al Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado año 2022.

I. Descripción

1.1 Generalidades

El programa Recuperación de Barrios o "Quiero mi Barrio" tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Las obras que se pueden realizar en los barrios van desde áreas verdes, equipamiento deportivo y comunitario, hasta el mejoramiento de calles y veredas.

La intervención de este programa es de tres años, cuenta con una inversión de M\$808.797 y se estructura en tres fases:

- Fase 1: Diagnóstico y Elaboración Plan Maestros, en esta fase se realiza la contratación de una consultoría que a través de participaciones ciudadanas e investigación del territorio realiza un diagnóstico urbano, social y cultural del polígono a intervenir, de lo cual nace un Plan Maestro, donde se elaboran perfiles de proyectos que son llevados a votación popular.
- Fase 2: Ejecución de Plan de gestión social y Plan Maestro, en la cual se desarrollan los proyectos priorizados, es decir el diseño y ejecución de estos.
- Fase 3: Cierre del Programa, En esta fase se recopila la de la Historia del Barrio, se realiza el seguimiento de los proyectos ejecutados y se deja una guía para la continuidad del Plan Maestro.

Las distintas Fases son dirigidas principalmente por una dupla barrial (Trabajador Social – Arquitecto), los cuales realizan el acompañamiento durante toda la iniciativa como contraparte municipal del programa, financiado con recursos de este.

1.2 Postulación

Las comunas habilitadas para postular son aquellas con más 20 mil habitantes, o entre 10 mil y 20 mil habitantes, que presenten más del 60% de población urbana (Censo 2017), y con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares.

El municipio es el encargado de presentar el expediente de la postulación a la Seremi MINVU.

Una vez que el barrio propuesto es ingresado a la Seremi, se inicia un proceso de evaluación y calificación en tres etapas: admisibilidad, elegibilidad y selección.





1.3 Polígono propuesto

El polígono propuesto para postular al llamado 2022, fue postulado el año 2019 y 2021 considerando la localización y vulnerabilidad del Sector, el cual quedó elegible 2019, sin embargo, ese año sólo existía un cupo regional, el cual ganó Lanco, pero con el polígono "Bosque Sur" que se encuentra en ejecución actualmente, y el año 2021 quedó en segundo lugar.

Este año se realizó una nueva convocatoria, la cual fue informada al municipio a través de oficio N°849 de fecha 30 de agosto del 2022, el cual fue ingresado al municipio el 02 de septiembre de 2022, donde indica que en este llamado existe 3 cupos para la región y el proceso de postulación cierra el 30 de septiembre del 2022, es decir contábamos con 18 días hábiles para elaborar la propuesta y obtener la documentación solicitada. Considerando lo anterior se optó por postular el polígono que resultó elegible el año 2019 y 2021, ya que existían un expediente ya validado, el cual se ubica en Lanco urbano entre calle Gerónimo Monsalve, Calle Cipriano Calderera, Calle Río Leufucade y Calle Lumaco, como se muestra en la siguiente imagen:



El polígono propuesto cuenta con 572 viviendas, el cual está compuesto por las poblaciones Alborada, Nueva Esperanza, Esperanza II, Villa Entre ríos, Pablo Neruda, Jorge Alessandri, El Progreso I, El Progreso II y Cacique Huentelaf. La población colinda en el acceso principal del lado sur, con sitio eriazado de propiedad de ex ferrocarriles del Estado, por el cual, pasa un canal de agua, que segrega espacialmente al barrio de la ciudad, en lado norte está delimitado por límite urbano, donde se emplazan sitios privados botaderos de basura y poblaciones recientes de Serviu. El barrio está compuesto por viviendas sociales en su mayoría provenientes de erradicación de campamentos, presenta alta inequidad territorial de los residentes, se encuentra segregada de los servicios de la comuna, posee altos índices de vulnerabilidad social, delincuencia, pobreza, consumo de drogas y alcohol en espacios públicos, presenta precarios espacios de equipamiento y de recreación.





II. Financiamiento

1. Aporte Municipal

Según lo indicado en Resolución N°1061, de fecha 25 de agosto de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ingresada mediante ORD. 849, del 30 de agosto de 2022, por oficina de partes con el n°2946 el 02 de septiembre del 2022, existen 3 líneas de financiamiento:

- a) Financiamiento MINVU: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través del Programa Recuperación de Barrios aportó una inversión en el llamado del año 2021 de M\$808.797, el cual estaba destinado a recursos humanos y a un aproximado de M\$500.000 de inversión en obras físicas. Este año 2022 aún no son informados los montos.
- b) Aporte Municipal: Para realizar la postulación del polígono anterior es exigencia que el Secretario Municipal certifique el compromiso de Aporte Municipal con acuerdo de concejo, el que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono (572 viviendas); recursos que se destinarán a una determinada obra, o a complementar un proyecto físico del Contrato de Barrio o Plan Maestro, el cual podrá ejecutarse hasta la Fase III del Programa, con un valor UF de la fecha en que se efectúe el aporte.
- c) Aporte Vecinal: Asimismo las organizaciones sociales del polígono propuesto, se comprometen a un aporte de 0,5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono, las que podrán destinarse a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa. En relación al Aporte Vecinal, el programa solicita que el Secretario Municipal certifique el acuerdo del Concejo Municipal de actuar co-responsablemente en la recaudación de fondos.

III. Evaluación para elegibilidad y selección (financiamiento)

a) Elegibilidad:

La SEREMI del MINVU realiza la calificación de admisibilidad y elegibilidad de las propuestas conforme a los requisitos de postulación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Presentación del barrio
- Ingreso a visor "concurso barrios 2021"
- Focalización territorial con respecto a cobertura y pertinencia del programa
- Localización y/o configuración urbana
- Diagnóstico físico espacial
- Caracterización habitacional
- Diagnóstico social
- Intervenciones estratégicas complementarias





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECPLAN

Este último punto evalúa los proyectos de inversión que se están ejecutando en el polígono o proyectos con RS en MIDESO. Además, otorga 20 puntos en la evaluación si el polígono cuenta con un Plan de Desarrollo (El cual se encuentra adjunto al presente informe), aprobado por el Concejo Municipal, donde el puntaje óptimo si se cumplen todos los requisitos es de 100 pts. siendo este parámetro el 20% de puntaje total, por ende, el hecho de contar con el Plan de Desarrollo aprobado, nos da mayor posibilidades de obtener la elegibilidad

Respecto a lo anterior, para dar continuidad al proceso antes descrito se deberá contar con el acuerdo de concejo favorable respecto a los siguientes puntos:

- a) Compromiso de Aporte Municipal correspondiente a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono (572 viviendas); recursos que se destinarán a una determinada obra, o a complementar un proyecto físico del Contrato de Barrio o Plan Maestro, el cual podrá ejecutarse hasta la Fase III del Programa, con un valor UF de la fecha en que se efectúe el aporte.
- d) Compromiso de co-responsabilidad del Aporte Vecinal donde las organizaciones sociales del polígono propuesto, se comprometen a un aporte de 0,5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono, las que podrán destinarse a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa. En relación al Aporte Vecinal, el programa solicita que el Secretario Municipal certifique el acuerdo del Concejo Municipal de actuar co-responsablemente en la recaudación de fondos.
- e) Aprobación del Plan de Desarrollo del polígono propuesto que está compuesto por las poblaciones Alborada, Nueva Esperanza, Esperanza II, Villa Entre ríos, Pablo Neruda, Jorge Alessandri, El Progreso I, El Progreso II y Cacique Huentelaf de la Comuna de Lanco.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR SECPLAN

Lanco, 14 de Septiembre de 2022.



PLAN DE DESARROLLO

En el marco de la postulación al Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado año 2022, se formula lo siguiente:

I. Plan desarrollo.

El Plan de Desarrollo del Barrio, dentro del Polígono está enmarcado dentro de las directrices que nos plantea el PLADECO, de acuerdo a este, la comuna de Lanco ha desarrollado proyectos de mejoramientos en diversas áreas sea; Social, Cultural, Educacional, Equipamiento, infraestructura y conectividad etc.

Dentro del análisis de plan maestro de Lanco Urbano se generan diversos núcleos de equipamientos y servicios, los cuales tienen características y propiedades particulares:



1.1 Plan desarrollo integral

El sector propuesto cuenta con 572 viviendas, el cual está compuesto por las poblaciones Alborada, Nueva Esperanza, Esperanza II, Villa Entre ríos, Pablo Neruda, Jorge Alessandri, El Progreso I, El Progreso II y Cacique Huentelaf.

El desarrollado del polígono está enmarcado hacia el área deportiva o recreacional y en menor proporción otros programas, de esta forma, el sector tiene una vocación definida, la cual engloba el modo de vivir y desarrollarse del sector.

De esta forma a lo largo de los años se han generado proyectos en el sector, que han generado un desarrollo hacia el área de deportiva, esparcimiento, recreación y equipamiento, como; El Estadio Municipal, Cancha sintética Cudico y el mejoramiento de espacios

Deportivos como; La cancha la esperanza de Lanco y otros equipamientos como; jardín infantil y centro de diálisis.

Dentro del polígono presentado como Propuesta 2022 se ha generado proyectos en el área de conectividad equipamiento, infraestructura y conectividad. Estos proyectos se dividen en;



FRIL Ley

1.- Construcción de techado y mejoramiento multicancha la esperanza Lanco.

Este se generó como un mejoramiento al equipamiento deportivo, ya que este se encuentra en un visible deterioro y aun es utilizada para su fin, de esta forma se mejora la superficie de hormigón y su cerco perimetral se restaura, y a la vez se genera una cubierta para que esta sea utilizable todo el año y su superficie restaurada dure más tiempo.

2.-Mejoramiento y Reposición de Veredas de diversos sectores de Lanco.

Se generó por requerimiento de los vecinos. Este se vio dificultado en las partes interiores como Desiderio Corbeaux, por el ancho de las veredas, ya que en algunos sectores es de 1 metro y no permite generar en su extensión pódios táctiles, solo en sus bajadas, mientras en la calle principales si lo permitía como calle Santiago en su extensión. Es así que el mejoramiento de veredas permite una mejor conectividad para los vecinos y su entorno.

PMU

1.- Demarcaciones, señales éticas y reductores de velocidad, Lanco y Malalhue 2021

Las demarcaciones fueron plateadas en los ejes más importantes del polígono como las calles; Gerónimo Monsalve, Desiderio Corbeaux y Cipriano Calderara Aburto. Estos van enmarcadas como una mantención de las existentes, y los algunos casos nuevas demarcaciones.



1.2 Conclusión

Los Proyectos que se han generado a través de PMU y FRIL, han venido a dar respuesta a Algunos requerimientos puntuales dentro de las necesidades de intervención más integral del Barrio, por lo que la importancia del Programa "Quiero mi Barrio" en el sector vendría a dar coherencia y consistencia a estas acciones individuales, con proyectos de carácter transversal y que fortalezca la convivencia y actividad social.

El Programa permitiría el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

De esta forma se busca darle un carácter al barrio propuesto, el cual ya posee una identidad, ya tenemos las directrices a seguir, pero nos faltan los recursos para poder realizar nuestro Plan de Desarrollo.

II. Plan de inversiones.

El Plan de inversiones va asociado a un Plan Maestro urbano, donde las postulaciones a los distintos fondos van asociados a una idea central de fortalecimiento Social al sector.

Los proyectos asociados son los siguientes;

- A) **Mejoramiento áreas verdes y accesibilidad:** Este va asociado a la posibilidad que las áreas verdes existan flora autóctona y áreas de esparcimiento para niños y adulto mayores.
- B) **Accesibilidad Universal peatonal veredas y señalética:** La importancia de la movilidad peatonal y la seguridad es importante para permitir un desarrollo social, donde los programas deportivos sean accesibles para todos.
- C) **Mejoramiento iluminación:** La seguridad ciudadana es un aspecto importante dentro del desarrollo de la comunidad.
- D) **Usufructuó Ferro Parque:** Se busca generar en áreas ya no utilizadas por EFE la reutilización de áreas para la creación de parques urbanos que permitan generar áreas de esparcimiento y recreación para la comunidad.
- E) **Equipamiento áreas de descanso e interacción adulto mayor:** Se busca generar espacios de descanso y desarrollo social y físico de los adulto mayores donde puedan interactuar socialmente y a la vez poder ejercitar su cuerpo mejorando su salud
- F) **Ciclo vías:** accesibilidad dentro del sector y el núcleo urbano de una forma segura.





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECPLAN

PROYECTOS	FONDOS	VALOR PROYECTO
Mejoramiento áreas verdes y accesibilidad	MINVU	200.000.000
Accesibilidad Universal peatonal veredas y señalética	PMU	59.000.000
Mejoramiento iluminación	PMB	35.000.000
Usufructuó EFE (Parque)	FNDR	2.000.000.000
Equipamiento áreas de descanso e interacción adulto mayor y deporte	FRILL	99.000.000
Ciclo vías	FRILL	99.000.000


FRANCO CORNEJO SOTO
ARQUITECTO SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LANCO


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LANCO

Lanco, 14 de septiembre de 2022.





ORDINARIO N° 256/2022

MATERIA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR
MAYORES INGRESOS DE CONVENIOS DE REFUERZO
PRAPS 2022.

LANCO, 31 DE AGOSTO 2022.

DE: ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DPTO. SALUD MUNICIPAL

PARA: JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE LANCO

Se propone Modificación Presupuestaria para Área de Salud Municipal de Lanco. Vigente al año 2022, para su revisión y posterior discusión en Concejo Municipal si así lo considera, por Mayores Ingresos provenientes de diversos Convenio de apoyo y refuerzo en APS desde Servicio de salud Valdivia. Se adjunta copia de cada Resolución de convenio.

Por Mayores Ingresos:

Cuenta Presupuestaria	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
115.05.03.006.002.049	01.01.01	PROGRAMA FONDO DE FARMACIA	\$ 1.513.550
115.05.03.006.002.087	01.01.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANO	\$ 1.366.398
115.05.03.006.002.088	01.01.01	PROGRAMA SALUD MENTAL	\$ 8.014.721
115.05.03.006.002.093	01.01.01	CONVENIO ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	\$ 65.618.875
115.05.03.006.002.095	01.01.01	PROGRAMA SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR	\$ 2.354.429
115.05.03.006.002.096	01.02.01	PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO	\$ 4.186.858
Total por Mayores Ingresos			\$ 83.054.831

b) Las disponibilidades Suplementan los Gastos:

Item	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto	Notas Explicativas a los Ítems de Suplementación
215.21.02.004.005	01.01.01	Trabajos Extraordinarios (contrata)	\$ 1.942.898	Corresponde a Horas extraordinarias del Convenio Complementario 2 Fortalecimiento de RRHH para Refuerzo de Extensión Horaria y fines de semana para Vacunación Covid + Horas extras de Kinesiología por Rehabilitación Covid Convenio Complementario 1 Estrategia Refuerzo en Aps
215.21.03.001	01.01.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	\$ 72.205.195	Se suplementa gastos de RRHH de apoyo y refuerzo a distintas estrategias de convenios Praps: Refuerzo Estrategias Covid, vacunación Covid, Cardiovascular, Salud Mental, Fondo de Farmacia y Campaña de Invierno, cuyo detalle se encuentra en el Anexo de Nota Explicativa.
215.22.04.004	01.01.01	Productos Farmacéuticos	\$ 13.550	Se Agrega Saldo de Medicamentos Convenio fondo de farmacia
215.22.09.003	01.01.01	Arriendo de vehículos	\$ 7.393.188	Servicio de transporte por distintas estrategias de convenios Praps: Refuerzo Estrategias Covid, Salud Mental para Cesfam Malahue, cuyo detalle se encuentra en el Anexo de Nota Explicativa.
215.29.06.001	01.01.01	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 1.500.000	Adquisición de 2 impresoras de etiquetas para entrega de medicamentos (incluye rollos de papel adhesivos) + impresora multifuncional para bodega de farmacia. Proyecto Convenio Fondo de Farmacia
SUMA TOTAL DE GASTOS A SUPLEMENTAR			\$83.054.831	

Atentamente

ALEX VALLEJOS TAPIA
DPTO. SALUD LANCO

Distribución:

- Juan Rocha Aguilera, Alcalde de Lanco
- Concejo Municipal
- Secretaria Municipal Rosa Tapia Poblete
- Director Departamento de Salud Lanco
- Archivo Finanzas Dpto. Salud





ANEXO NOTA EXPLICATIVA OFICIO 256/2022

MAYORES INGRESOS

Nombre Cuenta	Ppto Vigente	Monto Convenio	Monto a Mayores Ingresos
PROGRAMA FONDO DE FARMACIA	\$ 26.500.000	\$28.013.550	\$ 1.513.550
PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANO	\$ 0	\$ 1.366.398	\$ 1.366.398
PROGRAMA SALUD MENTAL	\$ 0	\$ 8.014.721	\$ 8.014.721
CONVENIO COMPLEMENTARIO 1 ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	\$ 0	\$22.695.967	\$ 65.618.875
CONVENIO COMPLEMENTARIO 2 ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	\$ 0	\$42.922.908	
PROGRAMA SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR	\$ 0	\$ 2.354.429	\$ 2.354.429
PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO	\$ 0	\$ 4.186.858	\$ 4.186.858

HONORARIOS / Ítem 215.21.03.001

PROGRAMA	FUNCION O CARGO	MONTO
PROGRAMA COMPLEMENTARIO 2 FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANO	REFUERZO EXTENSIÓN HORARIA Y FINES DE SEMANA HONORARIOS ENFERMERA	\$ 190.000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANO	REFUERZO EXTENSIÓN HORARIA Y FINES DE SEMANA HONORARIOS TENS	\$ 516.000
PROGRAMA SALUD MENTAL	REFUERZO PSICOLOGA 11 HRS SEGUNDO SEMESTRE	\$ 1.717.500
PROGRAMA SALUD MENTAL	REFUERZO TERAPEUTA OCUPACIONAL 22 HRS SEGUNDO SEMESTRE	\$ 3.435.000
PROGRAMA SALUD MENTAL	REFUERZO ASISTENTE SOCIAL 11 HRS SEGUNDO SEMESTRE	\$ 1.717.500
CONVENIO COMPLEMENTARIO 1 ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	ESTRATEGIA ATENCIÓN DOMICILIARIA RRHH MEDICO, ENFERMERA Y TENS X 3 MESES	\$10.680.000
CONVENIO COMPLEMENTARIO 1 ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	ESTRATEGIA REHABILITACIÓN COVID EN APS, RRHH TERAPEUTA OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGA, POR 3 MESES	\$ 1.717.500
CONVENIO COMPLEMENTARIO 1 ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	ESTRATEGIA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, RRHH TENS 33 HRS, X 6 MESES	\$ 2.767.500
CONVENIO COMPLEMENTARIO 2 ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	SISTEMA DE URGENCIA RURAL CESFAM MALALHUE SISTEMA DE ATENCIÓN MIXTA SAPU SUR DESDE 16/08/2022 AL 13/11/2022	\$40.000.000
CONVENIO COMPLEMENTARIO 2 ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	REFUERZO ATENCIÓN DOMICILIARIA CESFAM MALALHUE MES SEPTIEMBRE 2022	\$ 2.922.908
PROGRAMA SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR	CONTRATACIÓN DE 20 HRS MENSUALES DE EXTENSIONES HORARIAS DE MEDICO EN CESFAM MALALHUE DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$ 1.177.215
PROGRAMA SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR	CONTRATACIÓN DE TENS 28 HORAS SEMANALES PARA APOYO AL HOSPITAL DE LANCO EN ENFERMOS CRONICOS CARDIOVASCULAR	\$ 1.177.214
PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO	EXTENSIÓN HORARIA MEDICA REFUERZO INVIERNO	\$ 2.895.000
PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO	EXTENSIÓN HORARIA KINESIÓLOGO RESPIRATORIO	\$1.291.858
SUMA TOTAL GASTOS DE HONORARIOS		\$72.205.195

ARRIENDO DE VEHICULOS / Ítem 215.22.09.003

PROGRAMA	FUNCION O CARGO	MONTO
PROGRAMA SALUD MENTAL	VISITAS DOMICILIARIAS ¼ JORNADA POR SEMANA	\$ 1.144.721
CONVENIO COMPLEMENTARIO 1 ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	ESTRATEGIA ATENCIÓN DOMICILIARIA ¼ JORNADA 3 VECES POR SEMANA X 3 MESES	\$ 1.800.000
CONVENIO COMPLEMENTARIO 1 ESTRATEGIA DE REFUERZO APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19	ESTRATEGIA ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y PROGRAMA ALIMENTARIO EN DOMICILIO POR 6 MESES, 4 VECES POR SEMANA	\$ 4.448.467
GASTOS TOTAL ARRIENDO DE VEHICULOS		\$7.393.188



Convenio Fondo de Farmacia año 2022



Presupuesto Vigente Programa Fofar	\$ 26.500.000	115.05.03.006.002.049
Presupuesto Convenio	\$ 28.013.550	
Monto a Mayores Ingresos	\$ 1.513.550	Para proyecto mejoramiento

Distribución presupuestaria

Componente	Actividades	Monto Convenio	Monto Convenio
FONDO FARMACIA	PROVISION DE MEDICAMENTOS	\$ 14.649.327	215.22.04.004
	INSUMOS PARA PIE DIABETICOS	\$ 1.054.503	215.22.04.005
GESTIÓN FARMACEUTICA	CONTRATACION QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 10.809.720	215.21.02
OTROS	PROYECTO DE MEJORAMIENTO FARMACIA	\$ 1.500.000	215.29.06.001
		\$ 28.013.550	

NOTA: PROYECTO FOFAR ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE AUTODHESIVOS ENTREGA DE MEDICAMENTOS





CONVENIO CAMPAÑA DE INVIERNO 2022 DESAM LANCO

VIGENCIA DESDE AGOSTO A DICIEMBRE 2022

MONTO PRESUPUESTO \$ 4.186.858

Componentes:

- Refuerzo Equipos medicos
- Refuerzo Equipos Servicios de Urgencia

Ejecución del refuerzo en reasignación de horas semanales profesionales programas IRA, ERA y Mixtas

Distribución Presupuestaria

- Refuerzo Equipos medicos

				Item
1. Extensión Horaria Medica	16 hrs semanales	total 193 hrs	\$ 2.895.000	215.21.03.001
2. Extension horaria Kinesiologo	12 hrs semanales	total 144 hrs	\$ 1.296.000	215.21.03.001
Total Ejecución Presupuestaria programa Campaña Invierno			\$ 4.191.000	

Aporte Convenio Campaña de Invierno 2022 \$ 4.186.858

Aporte Desam Campaña de Invierno \$ 4.142

Nota: Ejecución desde 01 Agosto al 30 Diciembre 2022



Depto. Asesoría Jurídica: 1852



RESOLUCION EXENTA N° 02349 *06.07.2022

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ord. C51 N° 565 de fecha 11 de febrero de 2022 Subsecretario de Redes Asistenciales, donde informa transferencia de Recursos para Campaña Invierno 2022; Resolución Exenta N° 1876 del 26 de mayo de 2022 de Servicio Salud de Valdivia; Ord. N° 162 de fecha 10 de junio de 2022 de Jefa de Departamento Subdirección de Gestión Asistencial de Servicio Salud de Valdivia a Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica, en el cual solicita elaboración de convenios de Campaña de Invierno 2022, suscritos con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos y Establecimientos Dependientes del Servicio de Salud; Convenio suscrito con fecha 05 de julio de 2022, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Exento 42 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUEBASE** el convenio suscrito con fecha 05 de julio de 2022, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa Campaña de Invierno en Atención Primaria de Salud año 2022, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

En el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, se contempla la realización de una "Campaña de Invierno", cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las enfermedades respiratorias.

El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales asigna el financiamiento de la referida campaña en Oficio C51 N° 565 del 11 de febrero de 2022: Transferencia de Recursos Campaña de Invierno 2022 y Resolución Exenta N° 1826 de fecha 18 de mayo de 2022, del Servicio de Salud Valdivia, que aprueba el convenio correspondiente entre el Servicio de Salud Valdivia y la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

SEGUNDA:

El Servicio ha considerado otorgar recursos financieros a la Municipalidad para reforzar la atención de salud respiratoria durante el periodo invernal, el que se caracteriza por un aumento de la demanda asistencial por cuadros respiratorios.

El Refuerzo de Campaña de Invierno considera la ejecución de los siguientes componentes, por un periodo de al menos 3 meses, efectuada de forma oportuna según la demanda de atenciones respiratorias agudas.

1. Refuerzo de Equipos de CESFAM

La estrategia tiene por objetivo dar cobertura al incremento de la demanda asistencial de atenciones respiratorias en los Centros de Salud Familiar, mediante el incremento de la oferta de consultas de morbilidad respiratoria y de ingresos y seguimientos de agudos en Salas IRA, ERA y Mixtas de dependencia de la Municipalidad. La población beneficiaria corresponde a usuarios que cursen con infecciones respiratorias agudas o exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, considerando la priorización de menores de 5 años con infección respiratoria aguda de vía aérea inferior y personas de 65 años y más con neumonía adquirida en la comunidad, garantizando el acceso y la oportunidad establecido en las garantías explícitas en salud correspondientes.



2. Refuerzo de Equipos de Dispositivos de Urgencia.

La estrategia busca reforzar las diferentes etapas del proceso de atención brindado a usuarios consultantes en los diferentes Dispositivos de Urgencia de APS de los establecimientos de dependencia de la Municipalidad. Se requiere el refuerzo necesario para el desarrollo del triage, la consulta y/o los procedimientos asociados.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componentes y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar el desarrollo del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 4.186.858.- (cuatro millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), por concepto de subtítulo 24 para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos.

CUARTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados en la tercera cuarta para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes de la "Campaña de Invierno", los que deberán ser ejecutados de acuerdo a lo siguiente:

1. Refuerzo de CESFAM

Se autoriza la contratación de refuerzo o carga de horas extraordinarias de médico y/o kinesiólogo, quienes deben desempeñar sus funciones en extensión horaria y/o fines de semana, debiendo lo anterior ser debidamente acreditado al momento de la rendición financiera para evitar observaciones o rechazos técnicos.

La Municipalidad debe asegurar, previo a la ejecución de este refuerzo y con recursos independientes a los del presente convenio, el cumplimiento a las indicaciones establecidas en el Oficio N°499/20-04-2022 SSV; Instruye normalización del funcionamiento de salas respiratorias, especialmente las indicadas a continuación:

- Restitución de Salas IRA, ERA y Mixtas a los espacios físicos destinados para el desarrollo de los programas correspondientes.
- Separación de Salas IRA y ERA que fueron fusionadas en Salas Mixtas durante la Pandemia.
- Reasignación de horas semanales de profesionales a Programas IRA, ERA y Mixtas, al menos de acuerdo a la distribución anterior a la pandemia.

2. Refuerzo de Equipos de Urgencia en APS

Estrategia SUR

De forma referencial, los recursos serán utilizados para el refuerzo en la atención de urgencia SUR con los siguientes profesionales:

- Médico.
- Técnico en enfermería de nivel superior.

QUINTA:

Por su parte, la Municipalidad se compromete a cumplir el detalle de componentes establecidos en la presente cláusula:

La Municipalidad debe remitir la propuesta de programación de recursos al correo electrónico boris.cancino@redsalud.gob.cl, el formato a utilizar corresponde al de Anexo N°1, estableciéndose como plazo el día 20 de junio del presente año para el envío de la propuesta. La documentación será evaluada técnicamente, informándose su aprobación u observación. En este último caso la Municipalidad dispone de 5 días corridos para su rectificación.

De forma mensual, desde el primer mes programado y hasta el término de la ejecución de los recursos, la Municipalidad debe informar la ejecución técnica del convenio, mediante planilla de Anexo N°2, la que contendrá la programación validada por el Servicio y será cargada a servidor en línea cuya dirección será remitida a la Municipalidad. Se establece como plazo de reporte el primer día hábil del mes siguiente al mes del reporte.

El registro estadístico de las atenciones efectuadas mediante el presente convenio debe desarrollarse según el siguiente detalle:

1. Refuerzo CESFAM: Debe existir coherencia entre la ejecución de horas profesionales y la producción registrada en los registros estadísticos mensuales correspondientes. La producción del recurso humano contratado por el presente componente debe además registrar sus atenciones en las columnas correspondientes a "Por Campaña de Invierno":

Consultas médicas: REM A04, Sección A, Columna "Por Campaña de Invierno".
Ingresos agudos según diagnóstico: REM A23, Sección A, Columna "Por Campaña de Invierno".
Seguimiento de atenciones realizadas en agudos: REM A23, Sección F, Columna "Por Campaña de Invierno".
Hospitalización Abreviada/Intervención en Crisis Respiratoria, REM A23, Sección L, Columna "Por Campaña de Invierno".

2. Refuerzo de Equipos de Urgencia en APS: REM A08.

La Municipalidad se compromete a otorgar oportunamente información adicional requerida desde nivel central o por el Servicio, por los canales y plazos que sean requeridos.

SEXTA:

El Servicio de Salud evaluará la ejecución del programa de acuerdo al siguiente indicador:

Nombre	Porcentaje de horas de personal atingente programadas efectivamente ejecutadas.
Numerador	Nº de horas de personal atingente ejecutadas.
Denominador	Nº de horas de personal atingente programadas * 100
Meta	100%
Verificador	Planilla de monitoreo de convenio.

La planilla de monitoreo en línea permitirá evaluar mensualmente el avance en la ejecución del convenio en relación a la programación, indicando en la pestaña "Resumen" el resultado de la meta a la fecha de corte, desglosado además por componente y profesión.

El Servicio podrá además evaluar de manera descriptiva la relación entre horas ejecutadas y producción REM del componente Refuerzo CESFAM (identificado correctamente como "Por Campaña de Invierno"), cuyo resultado podrá ser considerado para evaluar la pertinencia y eficiencia en el uso de los recursos como criterio técnico, adicional al indicador establecido, para la asignación presupuestaria del convenio de años posteriores.

SÉPTIMA:

Los recursos a que se refiere este convenio, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad en una cuota única por un monto de \$ 4.186.858.- (cuatro millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), conforme a la recepción y autorización de Propuesta de gastos enviada por el Municipio y una vez que se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

OCTAVA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible del periodo.
2. Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia N° 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la



posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio modificatorio respectivo.



Entregar en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "Informe financiero" señalado en Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Para estos efectos, la Municipalidad conforme a lo instruido por la Subsecretaría de Redes Asistenciales en el Ordinario C73/1149 del 27 de abril de 2021 y lo informado por el Servicio de Salud Valdivia a la Municipalidad en el Ordinario N°783 de fecha 12 de mayo de 2021; deberá realizar dicha rendición de cuentas a través del Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) en la forma establecida en los artículos 5 y 6 de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos, además podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

NOVENA:

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula octava.

DÉCIMA:

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados o invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Valdivia, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA:

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, la Municipalidad procederá a reintegrar al Servicio de Salud dichos saldos, en los términos señalados en la cláusula octava.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2022 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Lanco
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity of the financial data and for facilitating the audit process. The document also highlights the need for transparency and accountability in all financial dealings.

The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It provides a detailed description of the accounting system used, including the methods for recording debits and credits. The document also discusses the importance of reconciling the accounts regularly to ensure that the records are accurate and up-to-date.

The third part of the document discusses the importance of maintaining proper documentation for all transactions. It emphasizes that all transactions should be supported by appropriate evidence, such as invoices, receipts, and bank statements. The document also highlights the need for proper filing and storage of these documents to ensure they are readily accessible for review.

The fourth part of the document discusses the importance of maintaining proper communication with all parties involved in the financial process. It emphasizes that clear and concise communication is essential for ensuring that all transactions are recorded accurately and that any discrepancies are identified and resolved promptly. The document also highlights the need for proper documentation of all communications.

The fifth part of the document discusses the importance of maintaining proper security of all financial data. It emphasizes that all data should be stored securely and that access should be restricted to authorized personnel only. The document also highlights the need for regular backups of the data to ensure it is protected in the event of a disaster.



3082

14 SEP 2022

ORD : 272 - 2022
ANT : Ley 21.308 y su reglamento
MAT : Presentación Bases Concurso
Interno Ley N° 21.308, periodo 2022 y solicita
representante del Concejo Municipal para
Comisión evaluadora.

Lanco, 14 de Septiembre 2022.

DE: ALAN GUZMAN FUENTES
DIRECTOR DESAM LANCO

A: JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE COMUNA DE LANCO.

Estimado Alcalde.

Junto con saludar, comento a usted que con la publicación de la Ley N° 21.308, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud, se debe realizar concurso interno para regular la dotación contratada de manera indefinida y a plazo fijo, la que debe tener una razón de 80 indefinido/20 plazo fijo.

Si bien, el artículo 32 de la Ley N° 19.378 menciona que "el ingreso a la carrera funcionaria se materializará a través de un contrato indefinido, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el concejo municipal y será convocada por el alcalde respectivo", la presente Ley N° 21.308, en su "Artículo único", menciona que: "Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida".

Para poder cumplir con lo estipulado en la Ley N° 21.308, el día 01 de Septiembre de 2021 se publicó el Reglamento Sobre Concurso Interno Para Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N° 21.308, Reglamento que regula el desarrollo del concurso interno para cumplir con el porcentaje de dotación contrata en modalidad de indefinido y plazo fijo, y establece en su artículo N° 11 que "la comisión de selección. El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante la "comisión", integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley N° 19.378. La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley N° 21.308, expongo a usted y al Honorable Concejo Municipal las "**Bases Administrativas del Concurso Interno Ley N° 21.308 – Departamento De Salud De Lanco**", correspondiente al Año 2022

A la vez, solicito a usted nombrar a un Concejal como miembro de comisión concurso interno Ley N° 21.308, para dar cumplimiento al Artículo 35 de la Ley N° 19.378.

A la espera de la aprobación de las presentes Bases Administrativas y del nombre del Concejal designado para ser parte de este concurso interno.

Se despide de usted.

ALAN GUZMAN FUENTES
DIRECTOR DESAM LANCO





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

CC/

Sr. Juan Rocha Aguilera. Alcalde Comuna de Lanco.
Sr. Eduardo Uribe Campos. Concejal Comuna de Lanco.
Sr. Juan Santana Paredes. Concejal Comuna de Lanco.
Sra. Pamela Ramírez Valenzuela. Concejal Comuna de Lanco.
Sr. Cesar Troncoso Conejeros. Concejal Comuna de Lanco.
Sr. Rosendo Manqui Millanao. Concejal Comuna de Lanco.
Sra. Mónica Patino Fernández. Concejal Comuna de Lanco.
Sra. Rosa Tapia Poblete, Secretaria Municipal.
Archivo





"BASES CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308 – DEPARTAMENTO DE SALUD DE LANCO".

1. GENERALIDADES:

De acuerdo a lo establecido en artículo único de la Ley N°21.308 que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, el Director del Departamento de Salud Municipal de Lanco llama a concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación año 2022 de esta entidad administradora, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en artículo 14 de la Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" en su inciso tercero que indica: "Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación."

En consideración a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en Artículo 10 de la ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, en adelante "la dotación", el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento, se expresa en un número de horas cronológicas y no en una nómina de personal, en consecuencia, la entidad administradora se encuentra facultada para determinar las horas que llamara a concurso Interno, dentro del espectro de las categorías funcionarias existentes.

Actualmente el Departamento de Salud Municipal de Lanco cuenta con una dotación de 3542 horas semanales distribuida en las diferentes categorías, según consta en la resolución Exenta N°3777 de fecha 04 de noviembre de 2021 aprobada por decreto Alcaldicio N°4416 de fecha 29 de diciembre de 2021, de las cuales se cuenta con 3454 horas semanales efectivamente contratadas distribuidas de la siguiente forma:

- ✓ 2365 horas semanales corresponden a contratos plazo indefinido
- ✓ 1001 horas semanales corresponden a contratos plazo fijo
- ✓ 88 horas semanales corresponden a cargos directivos (Director Departamento y Director CESFAM),

Cumpliendo una relación de 70,26% de horas contratadas indefinidas /29,73% de horas contratadas a plazo fijo (quedan excluidas del calculo las horas correspondientes a cargos directivos).

Del total de funcionarios contratados actualmente cursando un contrato en calidad a plazo fijo, según los registros con lo que cuenta el Departamento de Salud Municipal de Lanco (DESAM) para postular a concurso interno, según párrafo segundo y tercero del artículo único de la ley N°21.308, cumplen con estos requisitos 10 funcionarios por un total de 429 horas semanales, que sumado a las 2.794 horas semanales del personal contratado en calidad indefinido se pretende cumplir con un 83,006% de personal contratado indefinido para el año 2022.

El presente Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderaran factores de experiencia, capacitación y calificación, sobre la base de estos factores se asignara puntaje, el cual operara como indicador selectivo para que la comisión de concurso interno proceda a seleccionar a los postulantes, de acuerdo, a los cargos a proveer.

2. DE LA PUBLICACION DE CONCURSO INTERNO

La convocatoria será publicada en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar. Con todo, entre la publicación en el periódico y el inicio del concurso, no podrá mediar un lapso inferior a cinco días hábiles.





La publicación se podrá realizar en un periódico de circulación comunal, como así también a través de medios electrónicos o la intranet que disponga cada entidad administradora de salud municipal.

El acto administrativo deberá ser remitido, por la vía más expedita, al Servicio de Salud respectivo, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a las asociaciones gremiales correspondientes

3. CARGOS A PROVEER

Los cargos titulares a proveer son los siguientes:

Categoría	Cantidad	Cargo	Horas
B	1	Enfermera	44 horas semanales
	1	Enfermera	44 horas semanales
	1	Matrona	44 horas semanales
	1	Kinesióloga Programa Rehabilitación	44 horas semanales
	1	Kinesióloga Programa MAS AMA	44 horas semanales
	1	Kinesióloga Programa Vida Sana	33 horas semanales
C	1	Técnico en Mantenición	44 horas semanales
F	1	Auxiliar de Servicio – Conductor Servicio de Urgencia	44 horas semanales
	1	Auxiliar de Servicio DESAM	44 horas semanales
	1	Auxiliar de Servicio – Conductor CESFAM	44 horas semanales
TOTAL DE HORAS			429

4. ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO

El presente concurso se desarrollará, de acuerdo, a los siguientes plazos:

ETAPA	PLAZOS
Dictación del acto que convoca al concurso interno	<i>Hasta el Jueves 06 de octubre de 2022.</i>
Publicación del concurso interno	<i>Viernes 07 de octubre de 2022</i>
Recepción de antecedentes	<i>11 de octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022</i>
Etapas de admisibilidad	<i>25 de octubre de 2022 al 09 de noviembre de 2022</i>
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	<i>10 de noviembre de 2022 al 07 de diciembre de 2022</i>
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	<i>09 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022</i>
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	<i>16 de diciembre de 2022 al 20 de diciembre de 2022</i>
Aceptación del cargo del funcionario notificado.	<i>5 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico.</i>





5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

5.1 REQUISITOS GENERALES:

Podrán postular todos los funcionarios dependientes del Departamento de Salud Municipal de Lanco que reúnan los requisitos establecidos en artículo 13 de la ley N° 19.378 que indica

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido (CON APROBACION DE EUNACOM). En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

5.2 REQUISITOS ESPECIFICOS:

Según lo dispuesto en artículo 8 del Decreto 5 que aprueba el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308 indica: "podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
- b. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicio ya sea continuos, discontinuos en modalidad a plazo fijo o bajo modalidad honorarios deben haber sido efectuados única y exclusivamente en departamento de salud de Lanco no teniendo validez en este concurso interno el desempeño laboral en entidad de otra comuna.

5.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para formalizar el proceso del concurso interno los postulantes deberán presentar en original los siguientes documentos:

1. Fotocopia de cedula de Identidad vigente por ambos lados
2. Certificado de Nacimiento
3. Certificado de situación militar al día según corresponda
4. Certificado de salud compatible emitido por medico con fecha del año en curso
5. Declaración Jurada ante notario para ejercer cargos públicos (según formato entregado por Departamento de Salud de Lanco).





6. Certificado de Título profesional legalizado ante notario, según corresponda (categoría A y B)
Certificado de Título Técnico Nivel Superior legalizado ante notario, según corresponda (categoría C).
Licencia de Enseñanza Media, legalizada ante notario, según corresponda (categoría E).
Licencia de Enseñanza Básica, legalizada ante notario, según corresponda (categoría F) y Licencia de Conducir Clase A2 y A3 en caso de los conductores.
7. Autorización para solicitud de certificado de antecedentes para ingreso a la Administración pública.
8. Certificado de experiencia laboral (solicitado previamente a la unidad de Recursos humanos de Departamento de salud de Lanco)
9. Certificado de capacitación actualizado según lo contemplado en hoja de vida del postulante en original (solicitado previamente a la unidad de Recursos humanos de Departamento de salud de Lanco).
10. Certificado de últimas calificaciones vigentes (solicitado previamente a la unidad de Recursos humanos de Departamento de salud de Lanco).
11. Certificados de capacitación original o copia legalizada, no contemplados en la carrera funcionaria del postulante. (ANEXO N°1). Tendrán reconocimiento los certificados de los cursos incluidos en los Programas de Capacitación ejecutados por el DESAM de LANCO dentro del periodo reconocido de experiencia laboral emitido por el DESAM.

La documentación solicitada debe ser ingresada en oficina de Partes de Departamento de Salud de Lanco, ubicado en Balmaceda N° 138 de Malalhue, comuna de Lanco, en horarios de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs, desde la publicación de las presentes bases hasta el 24 de Octubre de 2022. En sobre tamaño oficio, cerrado y caratulado en su anverso según el siguiente detalle:

LLAMADO A CONCURSO INTERNO LEY 21.308

DEPARTAMENTO DE SALUD DE LANCO

Balmaceda N°138 – Localidad de Malalhue, Comuna de Lanco, Región de Los Ríos

Remite:

Nombre completo del Postulante:

Rut:

Cargo a postular:

Dirección:

Fono:

Email:

Fecha de entrega: (completado por Oficina de Partes, al momento del ingreso)

Hora de recepción: (completado por Oficina de Partes, al momento del ingreso)

Si el funcionario desea postular a más de un cargo debe hacer ingreso de un sobre por cada cargo a postular.

Durante el proceso y entrega la documentación, los funcionarios no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito, quedando normado que el único medio oficial y válido es el explicado anteriormente, **No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico ó por correo certificado.**





6. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD

La comisión del presente concurso interno estará compuesta por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe y/o responsable de la unidad que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud de Valdivia quien actuará como ministro de Fe.

En el caso que algún integrante de la comisión deba ejercer las funciones de la letra a) y c) o las funciones de la letra b) y c) en el proceso de evaluación deberá optar por el cargo de mayor relevancia pasando a integrar la comisión un representante del concejo municipal.

7. ETAPA DE ADMINSIBILIDAD

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de:

- ✓ los miembros que participaron en ésta,
- ✓ la forma en que ésta se realizó
- ✓ y de las actuaciones y acuerdos adoptados,

la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en las presentes bases y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación y verificará que estén presentados de manera correcta tal como lo estipulan y ordenan las bases del concurso.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y otro con las postulaciones declaradas no admisible para dar inicio a la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación via correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

8. ETAPA DE EVALUACIÓN.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación:

- ✓ la calificación de los postulantes,
- ✓ su experiencia
- ✓ y capacitación.





9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 Factor calificación: ponderación 20%:

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, según el siguiente detalle:

Puntaje	Lista
100	1
65	2
35	3
0	4

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal, se considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

9.2 Factor experiencia ponderación 50%.

Corresponde al tiempo servido por el postulante en el Departamento de Salud Municipal de Lanco en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Puntaje	Periodo
200	Año completo
16,6	Mes completo
0,55	día

9.3 Factor capacitación: ponderación 30%

Se considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 el decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud que indica "Sólo serán válidos para los efectos de ser consideradas en el proceso de acreditación, las actividades de capacitación efectuadas por organismos capacitadores reconocidos por el Ministerio de Salud." y artículo 45 del decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que indica "Los cursos y estadías realizadas por cada funcionario deberán cumplir con las siguientes exigencias para ser computados para los efectos del elemento de Capacitación:

- a) Estar incluido en el Programa de Capacitación Municipal.
- b) Cumplir con la asistencia mínima requerida para su aprobación, y
- c) Haber aprobado la evaluación final, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación."

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante (EN OFICINA DE RECURSOS HUMANOS). Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

El postulante podrá acompañar otras certificaciones en formato original de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se actuará según lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud citados a continuación:

- **ARTICULO 50°** El sistema acumulativo de puntaje, mediante el cual se reconocerán las actividades de capacitación, considera los siguientes elementos:

- Duración de las actividades de capacitación.
- Evaluación de la actividad de capacitación.
- Nivel técnico y especialización.

- **ARTICULO 51°** El elemento de la letra a) del artículo anterior, estará definido en horas pedagógicas para los cursos y estadías, otorgando puntajes, de acuerdo, a la siguiente tabla:

Duración	Puntaje
menos de 16 horas	25
entre 17 y 24 horas	45
entre 25 y 32 horas	65
entre 33 y 40 horas	80
entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

- **ARTICULO 52°** El elemento de la letra b) del artículo 50° ponderará el puntaje obtenido en el elemento a) del mismo artículo, de acuerdo, a la siguiente tabla:

Aprobación	Nota	Factor
Evaluación Mínima	4,0 a 4,9	0,4
Evaluación Media	5,0 a 5,9	0,7
Evaluación Máxima	6,0 a 7,0	1,0

- **ARTICULO 53°** El elemento c) del artículo 50° corresponderá al grado de profundidad y especialización de que trate la materia de la actividad de capacitación. Este elemento ponderará el puntaje obtenido en el elemento a) del mismo artículo, de acuerdo, a la siguiente tabla:

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1,0
Medio	1,1
Alto	1,2

- **ARTICULO 54°** Cada trabajador no podrá computar más de 150 puntos en cada año calendario, ni acumular más de 4.500 puntos durante la totalidad de su carrera funcionaria regida por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.





10. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

11. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.

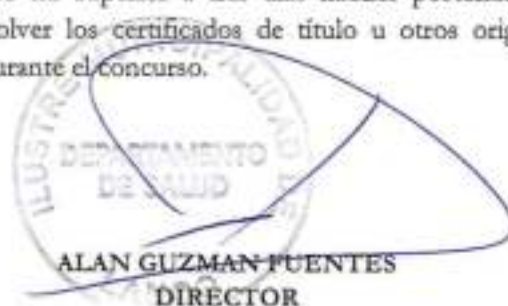
Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del presente reglamento, la respectiva entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida dirigida a Sr. Alcalde con copia al Director del Departamento de Salud Municipal de Lanco, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

12. CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.


ALAN GUZMAN FUENTES
DIRECTOR

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LANCO





ANEXO N°1
CAPACITACION Y/O PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE:

RUT N°:

CARGO QUE POSTULA:

Presento mis antecedentes de capacitaciones y/o perfeccionamiento adicional a lo certificado por el Departamento de Salud de Lanco, según el siguiente detalle:

N°	Nombre de Diploma ó Magister	Duración (N° de horas)	Nombre De La Institución
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Agregar cuantas líneas necesite.

.....

Firma del postulante

Fecha:





"BASES CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308 – DEPARTAMENTO DE SALUD DE LANCO".

1. GENERALIDADES:

De acuerdo a lo establecido en artículo único de la Ley N°21.308 que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, el Director del Departamento de Salud Municipal de Lanco llama a concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación año 2022 de esta entidad administradora, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en artículo 14 de la Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" en su inciso tercero que indica: "Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación."

En consideración a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en Artículo 10 de la ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, en adelante "la dotación", el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento, se expresa en un número de horas cronológicas y no en una nómina de personal, en consecuencia, la entidad administradora se encuentra facultada para determinar las horas que llamara a concurso Interno, dentro del espectro de las categorías funcionarias existentes.

Actualmente el Departamento de Salud Municipal de Lanco cuenta con una dotación de 3542 horas semanales distribuida en las diferentes categorías, según consta en la resolución Exenta N°3777 de fecha 04 de noviembre de 2021 aprobada por decreto Alcaldicio N°4416 de fecha 29 de diciembre de 2021, de las cuales se cuenta con 3454 horas semanales efectivamente contratadas distribuidas de la siguiente forma:

- ✓ 2365 horas semanales corresponden a contratos plazo indefinido
- ✓ 1001 horas semanales corresponden a contratos plazo fijo
- ✓ 88 horas semanales corresponden a cargos directivos (Director Departamento y Director CESFAM),

Cumpliendo una relación de 70,26% de horas contratadas indefinidas /29,73% de horas contratadas a plazo fijo (quedan excluidas del calculo las horas correspondientes a cargos directivos).

Del total de funcionarios contratados actualmente cursando un contrato en calidad a plazo fijo, según los registros con lo que cuenta el Departamento de Salud Municipal de Lanco (DESAM) para postular a concurso interno, según párrafo segundo y tercero del artículo único de la ley N°21.308, cumplen con estos requisitos 10 funcionarios por un total de 429 horas semanales, que sumado a las 2.794 horas semanales del personal contratado en calidad indefinido se pretende cumplir con un 83,006% de personal contratado indefinido para el año 2022.

El presente Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderaran factores de experiencia, capacitación y calificación, sobre la base de estos factores se asignara puntaje, el





cual operara como indicador selectivo para que la comisión de concurso interno proceda a seleccionar a los postulantes, de acuerdo, a los cargos a proveer.

2. DE LA PUBLICACION DE CONCURSO INTERNO

La convocatoria será publicada en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar. Con todo, entre la publicación en el periódico y el inicio del concurso, no podrá mediar un lapso inferior a cinco días hábiles.

La publicación se podrá realizar en un periódico de circulación comunal, como así también a través de medios electrónicos o la intranet que disponga cada entidad administradora de salud municipal.

El acto administrativo deberá ser remitido, por la vía más expedita, al Servicio de Salud respectivo, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a las asociaciones gremiales correspondientes

3. CARGOS A PROVEER

Los cargos titulares a proveer son los siguientes:

Categoría	Cantidad	Cargo	Horas
B	1	Enfermera	44 horas semanales
	1	Enfermera	44 horas semanales
	1	Matrona	44 horas semanales
	1	Kinesióloga Programa Rehabilitación	44 horas semanales
	1	Kinesióloga Programa MAS AMA	44 horas semanales
	1	Kinesióloga Programa Vida Sana	33 horas semanales
C	1	Técnico en Mantención	44 horas semanales
F	1	Auxiliar de Servicio – Conductor Servicio de Urgencia	44 horas semanales
	1	Auxiliar de Servicio DESAM	44 horas semanales
	1	Auxiliar de Servicio – Conductor CESFAM	44 horas semanales
TOTAL DE HORAS			429

4. ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO

El presente concurso se desarrollará, de acuerdo, a los siguientes plazos:

ETAPA	PLAZOS
Dictación del acto que convoca al concurso interno	Hasta el Jueves 06 de octubre de 2022.
Publicación del concurso interno	Viernes 07 de octubre de 2022
Recepción de antecedentes	11 de octubre de 2022 hasta el 24 de





	<i>octubre de 2022</i>
Etapas de admisibilidad	<i>25 de octubre de 2022 al 09 de noviembre de 2022</i>
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	<i>10 de noviembre de 2022 al 07 de diciembre de 2022</i>
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	<i>09 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022</i>
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	<i>16 de diciembre de 2022 al 20 de diciembre de 2022</i>
Aceptación del cargo del funcionario notificado.	<i>5 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico.</i>

5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

5.1 REQUISITOS GENERALES:

Podrán postular todos los funcionarios dependientes del Departamento de Salud Municipal de Lanco que reúnan los requisitos establecidos en artículo 13 de la ley N° 19.378 que indica

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido (CON APROBACION DE EUNACOM). En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

5.2 REQUISITOS ESPECIFICOS:

Según lo dispuesto en artículo 8 del Decreto 5 que aprueba el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N°21.308 indica: "podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.





b. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicio ya sea continuos, discontinuos en modalidad a plazo fijo o bajo modalidad honorarios deben haber sido efectuados única y exclusivamente en departamento de salud de Lanco no teniendo validez en este concurso interno el desempeño laboral en entidad de otra comuna.

5.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para formalizar el proceso del concurso interno los postulantes deberán presentar en original los siguientes documentos:

1. Fotocopia de cedula de Identidad vigente por ambos lados
2. Certificado de Nacimiento
3. Certificado de situación militar al día según corresponda
4. Certificado de salud compatible emitido por medico con fecha del año en curso
5. Declaración Jurada ante notario para ejercer cargos públicos (según formato entregado por Departamento de Salud de Lanco).
6. Certificado de Título profesional legalizado ante notario, según corresponda (categoría A y B)
Certificado de Título Técnico Nivel Superior legalizado ante notario, según corresponda (categoría C).
Licencia de Enseñanza Media, legalizada ante notario, según corresponda (categoría E).
Licencia de Enseñanza Básica, legalizada ante notario, según corresponda (categoría F) y Licencia de Conducir Clase A2 y A3 en caso de los conductores.
7. Autorización para solicitud de certificado de antecedentes para ingreso a la Administración publica.
8. Certificado de experiencia laboral (solicitado previamente a la unidad de Recursos humanos de Departamento de salud de Lanco)
9. Certificado de capacitación actualizado según lo contemplado en hoja de vida del postulante en original (solicitado previamente a la unidad de Recursos humanos de Departamento de salud de Lanco).
10. Certificado de últimas calificaciones vigentes (solicitado previamente a la unidad de Recursos humanos de Departamento de salud de Lanco).
11. Certificados de capacitación original o copia legalizada, no contemplados en la carrera funcionaria del postulante. (ANEXO N°1). Tendrán reconocimiento los certificados de los cursos incluidos en los Programas de Capacitación ejecutados por el DESAM de LANCO dentro del periodo reconocido de experiencia laboral emitido por el DESAM.

La documentación solicitada debe ser ingresada en oficina de Partes de Departamento de Salud de Lanco, ubicado en Balmaceda N° 138 de Malalhue, comuna de Lanco, en horarios de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs, desde la publicación de las presentes bases hasta el 24 de Octubre de 2022. En sobre tamaño oficio, cerrado y caratulado en su anverso según el siguiente detalle:





LLAMADO A CONCURSO INTERNO LEY 21.308

DEPARTAMENTO DE SALUD DE LANCO

Balmaceda N°138 – Localidad de Malalhue, Comuna de Lanco, Región de Los Ríos

Remite:

Nombre completo del Postulante:

Rut:

Cargo a postular:

Dirección:

Fono:

Email:

Fecha de entrega: (completado por Oficina de Partes, al momento del ingreso)

Hora de recepción: (completado por Oficina de Partes, al momento del ingreso)

Si el funcionario desea postular a más de un cargo debe hacer ingreso de un sobre por cada cargo a postular.

Durante el proceso y entrega la documentación, los funcionarios no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito, quedando normado que el único medio oficial y válido es el explicado anteriormente, **No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico ó por correo certificado.**

5 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD

La comisión del presente concurso interno estará compuesta por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
 - El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
 - El jefe y/o responsable de la unidad que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
 - Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, con derecho a voz.
 - Un representante del Director del Servicio de Salud de Valdivia quien actuará como ministro de Fe.
- En el caso que algún integrante de la comisión deba ejercer las funciones de la letra a) y c) o las funciones de la letra b) y c) en el proceso de evaluación deberá optar por el cargo de mayor relevancia pasando a integrar la comisión un representante del concejo municipal.

6. ETAPA DE ADMINSIBILIDAD

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de:

- ✓ los miembros que participaron en ésta,
- ✓ la forma en que ésta se realizó
- ✓ y de las actuaciones y acuerdos adoptados,





la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en las presentes bases y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación y verificará que estén presentados de manera correcta tal como lo estipulan y ordenan las bases del concurso.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y otro con las postulaciones declaradas no admisible para dar inicio a la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación vía correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

7. ETAPA DE EVALUACIÓN.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación:

- ✓ la calificación de los postulantes,
- ✓ su experiencia
- ✓ y capacitación.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 Factor calificación: ponderación 20%:

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, según el siguiente detalle:

Puntaje	Lista
100	1
65	2
35	3
0	4

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal, se considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.





9.2 Factor experiencia ponderación 50%

Corresponde al tiempo servido por el postulante en el Departamento de Salud Municipal de Lanco en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Puntaje	Periodo
200	Año completo
16,6	Mes completo
0,55	día

8.3 Factor capacitación: ponderación 30%

Se considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 el decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud que indica "Sólo serán válidos para los efectos de ser consideradas en el proceso de acreditación, las actividades de capacitación efectuadas por organismos capacitadores reconocidos por el Ministerio de Salud," y artículo 45 del decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que indica "Los cursos y estadías realizadas por cada funcionario deberán cumplir con las siguientes exigencias para ser computados para los efectos del elemento de Capacitación:

- a) Estar incluido en el Programa de Capacitación Municipal.
- b) Cumplir con la asistencia mínima requerida para su aprobación, y
- c) Haber aprobado la evaluación final, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación."

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante (EN OFICINA DE RECURSOS HUMANOS). Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones en formato original de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se actuará según lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud citados a continuación:

- **ARTICULO 50°** El sistema acumulativo de puntaje, mediante el cual se reconocerán las actividades de capacitación, considera los siguientes elementos:

- a) Duración de las actividades de capacitación.
- b) Evaluación de la actividad de capacitación.
- c) Nivel técnico y especialización.





- **ARTICULO 51°** El elemento de la letra a) del artículo anterior, estará definido en horas pedagógicas para los cursos y estadías, otorgando puntajes, de acuerdo, a la siguiente tabla:

Duración	Puntaje
menos de 16 horas	25
entre 17 y 24 horas	45
entre 25 y 32 horas	65
entre 33 y 40 horas	80
entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

- **ARTICULO 52°** El elemento de la letra b) del artículo 50° ponderará el puntaje obtenido en el elemento a) del mismo artículo, de acuerdo, a la siguiente tabla:

Aprobación	Nota	Factor
Evaluación Mínima	4,0 a 4,9	0,4
Evaluación Media	5,0 a 5,9	0,7
Evaluación Máxima	6,0 a 7,0	1,0

- **ARTICULO 53°** El elemento c) del artículo 50° corresponderá al grado de profundidad y especialización de que trate la materia de la actividad de capacitación. Este elemento ponderará el puntaje obtenido en el elemento a) del mismo artículo, de acuerdo, a la siguiente tabla:

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1,0
Medio	1,1
Alto	1,2

- **ARTICULO 54°** Cada trabajador no podrá computar más de 150 puntos en cada año calendario, ni acumular más de 4.500 puntos durante la totalidad de su carrera funcionaria regida por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

9. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los





postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

10. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del presente reglamento, la respectiva entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida dirigida a Sr. Alcalde con copia al Director del Departamento de Salud Municipal de Lanco, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

11. CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

ALAN GUZMAN FUENTES
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LANCO





ANEXO N°1
CAPACITACION Y/O PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE:

RUT N°:

CARGO QUE POSTULA:

Presento mis antecedentes de capacitaciones y/o perfeccionamiento adicional a lo certificado por el Departamento de Salud de Lanco, según el siguiente detalle:

N°	Nombre de Diploma ó Magister	Duración (N° de horas)	Nombre De La Institución
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Agregar cuantas líneas necesite.

.....

Firma del postulante

Fecha:





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
L. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD





ORD. : 043/2022

ANT. : Solicitud Patente Supermercado.

MAT. : Remite antecedentes Informe
solicitud de patente Supermercado.

Lanco, 09 de Septiembre de 2022.-



A : SR. JUAN ROCHA AGUILERA, ALCALDE COMUNA DE LANCO Y
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA DEPTO. RENTAS Y PATENTES

Quien suscribe, Jefa del Depto. Rentas y Patentes, viene a presentar al Honorable Concejo Municipal, el Expediente a nombre de Sres. **OH! MARKET LIMITADA, R.U.T.: 76.765.865-6**, con toda la documentación pertinente para solicitar una patente de **SUPERMERCADO**, según Clasificación Art. N° 3 letra P) de la Ley 19.925, la cual se ubicará en calle Arturo Prat N° 402 de Malalhue, se adjuntan los siguientes antecedentes :

- Certificado de Zonificación N° 383 - 2022 de fecha 30/05/2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- Certificado de Obras N° 566-2022 de fecha 26/07/2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- Resolución Exenta N° 2214432222 de fecha 09/08/2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos, que autoriza el funcionamiento del local de expendio de alimentos.
- Informe Sanitario N° 2214432256 de fecha 26/08/2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos, que acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios para desarrollar la patente de Supermercado.
- Declaración Jurada Notarial de fecha 05/08/2022 del socio don Elías Rubén Riquelme Martínez y don Hernán Eduardo Fuenzalida Campusano de fecha 04/08/2022, que indican que no infringen el artículo 4 de la ley 19.925.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales de don Elías Rubén Riquelme Martínez, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales de don Hernán Eduardo Fuenzalida Campusano, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Se puede informar que se ofició mediante Ord. N° 039 del 30/08/2022 al Presidente de la Junta de Vecinos de Malalhue, para pronunciamiento respecto de la patente de alcoholes y a la fecha ha sido imposible notificar, en atención que se nos ha informado que no se encuentra en la comuna.

Cabe señalar que los Sres. **OH! MARKET LIMITADA, R.U.T.: 76.765.865-6**, cuentan con todos los antecedentes requeridos para solicitud de la patente de alcohol **SUPERMERCADO**.

Se presentan los antecedentes para la aprobación y/o rechazo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695.

Sin otro particular, se despide atentamente


MIREYA SANHUEZA MERA





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OBRAS

CERTIFICADO N°383- 2022.-

El Director de Obras (s) de la Ilustre Municipalidad de Lanco, que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en **CALLE ARTURO PRAT N°402**, de la localidad de Malalhue, Región de Los Ríos, arrendada a **OH MARKET LIMITADA, RUT. N°76.765.865-6**, se encuentra emplazada dentro del límite Urbano de la Localidad de Malalhue, según decreto N°2.013, del 16.11.1943 de la Dirección General de Obras Públicas.

Además, cabe destacar que la propiedad antes individualizada cuenta con conexión a la red de agua potable, alcantarillado y electricidad pública.

Se extiende el presente Certificado de Zonificación a petición del interesado para los fines que estime de su conveniencia.

En Lanco, a treinta días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

EVELYN MEZA TAPIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

EMT/asa.

CERTIFICADO PAGADO POR ORDEN DE INGRESO N°272561 DE FECHA 30-05-2022.-





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE OBRAS

CERTIFICADO N°566-2022.-

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lanco, que suscribe, certifica:

Haber visitado la propiedad ubicada en calle **ARTURO PRAT N°402**, de la localidad de Malalhue comuna de Lanco, Región de Los Ríos, la propiedad arrendada a **OH MARKET LIMITADA RUT. N°76.765.865-6**, está solicitando autorización para Patente de: **SUPERMERCADO**.

De la visita antes realizada se puede concluir que dicho local cumple con las disposiciones de habitabilidad y seguridad establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, además de las normas dictadas en virtud del Código Sanitario. Rol 202-16

Se extiende el presente Certificado petición de la Oficina de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Lanco.

En Lanco, a veintiséis días del mes de Julio del año dos mil veintidos.


ORLANDO PALMA MERINO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



OPM/asa.

CERTIFICADO PAGADO POR ORDEN DE INGRESO N°274907 DE FECHA 26-07-2022.





VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°2214432222 de fecha 01/08/2022, presentada a esta SEREMI de Salud por OHI MARKET LIMITADA, RUT: 76765865-6, representada por Don(a) ELÍAS RUBÉN RIQUELME MARTÍNEZ, RUT: 16048830-1, ambos domiciliados para estos efectos en MARTÍNEZ DE ROZAS 790, comuna de PANGUIPULLI, REGIÓN DE LOS RÍOS

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2214432222 de fecha 01/08/2022, propios de esta modalidad de tramitación,

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en ARTURO PRAT 402, comuna de LANCO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS
- EXPENDER HELADOS FRACCIONADOS

2. APERCIBESE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ante la Ilustre Municipalidad de LANCO.

5. ADVIÉRTASE que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.





INFORME SANITARIO N° 2214432256

FECHA: 26/08/2022

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 2214432256 del 09/08/2022, presentada por OH! MARKET LIMITADA con R.U.T. N°: 76765865-6 con domicilio para estos efectos en MARTINEZ DE ROZAS 790 comuna de PANGUIPULLI, Región LOS RÍOS, representada por ELÍAS RUBÉN RIQUELME MARTÍNEZ, con R.U.N N° 16048830-1, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en ARTURO PRAT 402 MALALHUE, comuna LANCO, región LOS RÍOS.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 2214432256/1 de fecha 26/08/2022, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

Cuerpo Legal o Normativa

D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F./L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para OH! MARKET LIMITADA, ubicado en ARTURO PRAT 402 MALALHUE, comuna LANCO, región LOS RÍOS, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE VENTA	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS

2. **TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 2 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: 7 VISICOOLER QUE CORRESPONDE A BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS, HORARIO DE TRABAJO DIURNO/NOCTURNO, SUPERFICIE TOTAL: 200 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 110 METROS CUADRADOS.

3. **TENGASE PRESENTE, QUE** de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

4. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

5. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de SUPERMERCADO, ante la Ilustre Municipalidad de LANCO.





REPÚBLICA DE CHILE



500462952436

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ELÍAS RUBÉN RIQUELME MARTÍNEZ

R.U.N. : 16.048.830-1 Fecha nacimiento: 9 Marzo 1985

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S

16048830-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N F I N E S

16048830-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 8 Agosto 2022, 14:39.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ROBERTO E. SILVA RUIZ
NOTARIO PÚBLICO de LOS LAGOS
Balmaceda Norte N° 53.- F: 632461332
LOS LAGOS.- XIV Región.-

DECLARACION JURADA

Por la presente don **ELÍAS RUBÉN RIQUELME MARTÍNEZ**,
cédula nacional de identidad número **16.048.830-1**, domiciliado en
Angachilla km 5, de la ciudad y comuna de Valdivia, viene en declarar
bajo fe de juramento que: **no se encuentra en ninguna de las**
situaciones contempladas en los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo
4° de la Ley 19.925, especialmente en cuanto a que no he sido
procesada ni condenada por crimen o simple delito ni he sido objeto
de clausura definitiva.- Para constancia firmo ante el Notario Público
que suscribe.-////////////////////////////////////


Declarante 

FIRMO ANTE MI: don **ELÍAS RUBÉN RIQUELME MARTÍNEZ**,
cédula nacional de identidad número **16.048.830-1.-** Los Lagos, a
cinco de Agosto de dos mil veintidós.- DOY FE.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
Los Lagos, 05 AGO 2022





REPÚBLICA DE CHILE



500462497736

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : HERNÁN EDUARDO FUENZALIDA CAMPUSANO

R.U.N. : 11.477.317-4 Fecha nacimiento: 9 Julio 1969

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

11477317-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

11477317-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 4 Agosto 2022, 16:59.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE
PERSONALIDAD JURÍDICA N°345/2007
COMUNA DE LANCO

ORD: 083 - 2022

ANT: ORD. N° 039/2022

MAT: Respuesta

MALALHUE, 21 de septiembre de 2022.

DE: VICTOR OBREQUE PARDO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS MALALHUE

A : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA DEPTO RENTAS Y PATENTES MUNICIPALIDAD DE LANCO

En conformidad a lo solicitado mediante el documento de "ANT", de fecha 30 de agosto de 2022, siendo éste recibido con fecha 20 de septiembre del presente año por esta JJ.VV, que dice relación con patente de alcoholes al giro correspondiente a Supermercado, ubicada en calle Arturo Prat N°402 de nuestra localidad y de propiedad de la Sres. Oh Market Ltda.

Consecuente con lo anterior, la Junta de Vecinos no cuenta con reclamos o denuncias por parte de los vecinos colindantes a éste, por lo que no tiene inconveniente en aprobar dicha solicitud.

Finalmente, esta Junta de Vecinos Malalhue, considera que la aprobación o rechazo de dicha solicitud no es vinculante, al momento de renovar o caducar dicha patente.

Sin otro particular, se despide atentamente



VICTOR OBREQUE PARDO
Presidente
Junta de Vecinos Malalhue

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario ✓
- Archivo JJ.VV



DECLARACION JURADA

En Temuco, República de Chile, comparece don **HERNAN EDUARDO FUENZALIDA CAMPUSANO**, Cedula de Identidad N°11.477.317-4, de nacionalidad chilena, casado ingeniero comercial, domiciliado(a) en periodista Hernán Solís N°2817, comuna de Maipu, región Metropolitana y de paso por esta mayor de edad, expone bajo la fe del juramento, y haciéndose plenamente responsable de la veracidad de su declaración: Que no le afectan las Prohibiciones del Artículo 4to, de la Ley N°19.925 de Alcoholes, esto es: "Artículo 4. No podrá concederse autorización para la venta de Bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- 1.- A los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- 2.- A los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- 3.- A los que hayan sido condenados por crimen o simple delito.
- 4.- A los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- 5.- A los consejeros regionales y los concejales.
- 6.- A los menores de 18 años".


FIRMO ANTE MÍ



Temuco, 04 de Agosto del año 2022.-



NOTARIO PÚBLICO





JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE
PERSONALIDAD JURÍDICA N°345/2007
COMUNA DE LANCO

ORD: 083 - 2022

ANT: ORD. N° 039/2022

MAT: Respuesta

MALALHUE, 21 de septiembre de 2022.

DE: VICTOR OBREQUE PARDO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS MALALHUE

A : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA DEPTO RENTAS Y PATENTES MUNICIPALIDAD DE LANCO

En conformidad a lo solicitado mediante el documento de "ANT", de fecha 30 de agosto de 2022, siendo éste recibido con fecha 20 de septiembre del presente año por esta JJ.VV, que dice relación con patente de alcoholes al giro correspondiente a Supermercado, ubicada en calle Arturo Prat N°402 de nuestra localidad y de propiedad de la Sres. Oh Market Ltda.

Consecuente con lo anterior, la Junta de Vecinos no cuenta con reclamos o denuncias por parte de los vecinos colindantes a éste, por lo que no tiene inconveniente en aprobar dicha solicitud.

Finalmente, esta Junta de Vecinos Malalhue, considera que la aprobación o rechazo de dicha solicitud no es vinculante, al momento de renovar o caducar dicha patente.

Sin otro particular, se despide atentamente



VICTOR OBREQUE PARDO
Presidente
Junta de Vecinos Malalhue

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario ✓
- Archivo JJ.VV

